



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS**



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56063001-002-09

PRESENTACIÓN

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, convoca a personas físicas y morales, a participar en la presente licitación pública nacional, de carácter federal, para la adjudicación de un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado para la Rehabilitación del sistema eléctrico de media y baja tensión del edificio del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, bajo las siguientes:

B A S E S

Agosto-Septiembre de 2009.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

TRIBUNAL:	El Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco
CONTRALORÍA:	La Dirección de Contraloría Judicial
OFICIALIA:	La Oficialía Mayor del Poder Judicial
TESORERÍA:	La Tesorería del Poder Judicial.
COMITÉ:	El Comité de Control y Seguimiento a Obra Publica del Poder Judicial del estado.
LEY:	Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, reformada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Sector Publico, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre de 2009
BASES:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adjudicación del contrato de obra.
CONTRATO:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el contratista
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Oferta técnica y económica que presenten los licitantes
CONVOCANTE:	El Tribunal Superior de Justicia en apego a la Ley de la materia, realiza la licitación



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CONTRATISTA:	La persona física o moral, que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas.
LICITANTE:	La persona que participe en este procedimiento de licitación pública nacional.
OBRA:	Los trabajos de rehabilitación del sistema eléctrico a contratar, motivo de esta licitación.
CATÁLOGO DE CONCEPTOS	Descripción y clasificación específica de todos los trabajos a desarrollar, incluyendo el suministro de aquellos bienes necesarios para la realización de los trabajos.
DIAS Y HABILES	HORAS Se entenderán como días y horas hábiles Los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, y el horario que comprenden será de las 9:00 a las 15:00 horas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

2.1. OFICINAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO.

OFICIALIA MAYOR JUDICIAL:

At'n. C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda

Presidente del Comité de Control y Seguimiento a Obra Pública y Oficial Mayor

Tel. 3 58 2000 ext. 2026

TESORERIA JUDICIAL

At'n. Lic. José Bulnes Zurita

Vice-Presidente del Comité y Tesorero Judicial

Tel. 3 58 2000 ext. 2082

COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL

At'n. Lic. Romeo Notario Marcín

Secretario del Comité y Coordinador de Control Presupuestal

Tel. 3 58 2000 ext. 2087

CONTRALORÍA JUDICIAL

At'n. C.P. Jorge Antonio Torres Calcáneo.

1er. Vocal del Comité y Director de la Contraloría.

Tel. Fax. Ext. 2028

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

At'n. MAP. Liliann Brown Herrera

Titular de la Unidad

Tel: 3 58 2000 ext. 2128 y 2072

UBICACIÓN DE LAS OFICINAS RELACIONADAS:

Domicilio: Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia.

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n

Col. Centro C.P. 86000

Villahermosa, Tabasco.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

3. VENTA DE LAS BASES.

Las bases estarán a disposición de los interesados para consulta y/o venta en la Coordinación de Control Presupuestal, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; Col. Centro Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000 Tel/Fax. (01993) 358-2000, ext. 2087 en días y horas hábiles, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 03 de septiembre de 2009; en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Tienen un costo de \$1,200.00 (Un mil, doscientos pesos, 00/100 MN) (IVA incluido), cantidad que deberá ser pagada mediante efectivo; cheque certificado o de caja, a favor del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es TSJ-250202-PH0. Los pagos elaborados con cheque nominativo a cargo de una institución bancaria, preferentemente deberán ser de una institución que cuente con sucursal en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

De igual manera, las bases estarán disponibles en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (CompraNet), en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, en cuyo caso su costo será de \$1,100.00 (Un mil mil, cien pesos, 00/100 MN) (IVA incluido), el cual será acreditado mediante el recibo que genera el sistema, y sellado por la institución bancaria ante la cual se haya realizado el pago. No se aceptarán propuestas de los licitantes inscritos en CompraNet que presenten recibos de pago con sello de Banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.

Los interesados podrán revisar las bases de manera electrónica en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial, sita en el sótano del Tribunal Superior de Justicia, o en nuestro sitio web <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

4. MARCO JURIDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas: Artículos 93, 93 Bis, 95 y 95 Bis, 118 y 120.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos económicos para la Rehabilitación del sistema eléctrico de media y baja tensión del edificio del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco materia de esta licitación, provienen del Fondo Federal Ramo 23 (2008), que fue autorizado mediante Oficio No. SAF-A0126/2009, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, en fecha 12 de febrero de 2009, PROYECTO B0005.-Rehabilitación del sistema eléctrico de media y baja tensión del edificio del TSJ.

Con base en el análisis técnico y financiero realizado en el seno del Subcomité de Financiamiento Publico.

Por lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1ro. Fracción VI, de la Ley que rige la materia, este procedimiento de contratación al ejercer estos recursos, queda sujeta a lo previsto en la legislación en materia de obras públicas del sector público federal.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

OBJETO DE LA LICITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CARÁCTER DEL MISMO.

OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la Rehabilitación del sistema eléctrico de media y baja tensión del edificio del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco

JUSTIFICACIÓN

Derivado del crecimiento y la ampliación a la infraestructura tecnológica de las áreas administrativas y jurisdiccionales que de manera cotidiana realizan sus actividades en el edificio principal del Tribunal Superior de Justicia, que conllevan a un aumento en el consumo de energía eléctrica, así como una necesaria adecuación de la infraestructura eléctrica del edificio. Pero esencialmente en atención a las siguientes consideraciones:

- a) Porque de no elaborarse los trabajos de rehabilitación del sistema eléctrico del Tribunal superior de justicia, se pone en riesgo la operación y funcionamiento de todo el edificio y por ende la labor jurisdiccional y administrativa que en el mismo se desarrollan, toda vez, que el crecimiento en infraestructura tecnológica del edificio, ha crear nuevas necesidades.
- b) Para evitar riesgos en la seguridad del edificio, toda vez que al no haber un reemplazo y adecuación de la red eléctrica se corre el riesgo de sufrir accidentes por las constantes fallas eléctricas y variaciones de voltaje; al no existir las condiciones adecuadas en cuanto a equipamiento y mantenimiento de la red eléctrica.
- c) Porque los recursos para la rehabilitación de la red eléctrica; provienen de Fondos Federales, Ramo 23 (2008), que fue autorizado mediante Oficio No. SAF-A0126/2009, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, en fecha 12 de febrero de 2009, PROYECTO B0005; cuyo ejercicio resulta indispensable comprobar previamente a la conclusión del presente ejercicio fiscal.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Por los motivos expuestos se autorizó en el seno del Comité de Control y Seguimiento a Obra Pública en su sesión de fecha 13 de Agosto de 2009, la celebración del presente proceso de licitación pública nacional; sin que ello tenga por objeto limitar la libre participación de las personas interesadas en participar; toda vez, que su puesta a disposición en los medios de publicación tanto oficiales, como electrónicos; busca asegurar al estado las mejores condiciones en cuanto a financiamiento; calidad y oportunidad en el proceso de adjudicación del contrato que llegare a celebrarse. Y complementar lo establecido en el 2do. Párrafo del artículo 33 de la Ley en vigor.

En el mismo sentido, se contempla un plazo de ejecución de los trabajos de 94 días naturales contados a partir de la firma del contrato; y teniendo como fecha estimada de inicio de los trabajos el día 18 de septiembre de 2009; toda vez que se requiere adecuar las instalaciones de la red eléctrica dentro del plazo establecido; para no afectar ni retrasar la labor de quienes laboran en el edificio Sede del Poder Judicial; aunado a que en el caso de no ejercer los recursos dentro de los plazos previstos; estos dejarían de estar disponibles y con el objeto de dar cumplimiento a lo convenido en el Seno del Subcomité de Financiamiento Público del Estado de Tabasco. En el que se expusieron las causas que hacen improrrogable la aplicación de estos recursos económicos a los trabajos que aquí se convocan.

CARÁCTER NACIONAL DE LA LICITACIÓN

Se determina su carácter nacional, con base en el artículo 1, fracción VI, y 30, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público en vigor.

En ese tenor, podrán participar todas aquellas personas físicas y morales que adquieran de manera oportuna las presentes bases de licitación, y satisfagan los requisitos de experiencia, especialidad y capacidad financiera requerida en estas bases de licitación, lo cual deberá quedar debidamente acreditado con la documentación correspondiente.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDO PARA LOS TRABAJOS Y GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

A continuación se ofrecen las características y especificaciones generales para el desarrollo de los trabajos:

Información General de la Obra			
Descripción	Ubicación	Fecha estimada de Inicio	Plazo de Ejecución
Rehabilitación del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión del Edificio del Tribunal Superior de Justicia	Calle Independencia S/n esq. Nicolás Bravo. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco	18 de septiembre de 2009	94 días naturales a partir de la fecha estimada de inicio de los trabajos
Tipo de Contrato	A base de Costos Unitarios y tiempo determinado		
Experiencia y Capacidad Técnica Especializada que se requiere:	*En construcción y desarrollo de Líneas y redes de conducción eléctrica *Mantenimiento a obra civil. *Alumbrado público. *Telecomunicaciones *Sistema de redes y cómputo. *Aire acondicionado y refrigeración. *Electromecánicas. *Mantenimiento a instalaciones especiales.		
Subcontratación:	No se acepta la Subcontratación de trabajos.		
Capital Contable Mínimo Requerido:	\$4,000,000.00 (Cuatro Millones de pesos, 00/100 M.N)		

Los licitantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y, especificaciones técnicas que se solicitan en la convocatoria, estas bases y, en su caso, a lo que se derive de la Visita al Sitio de los trabajos y a la Junta de Aclaraciones. Por lo que en la elaboración de sus propuestas, deberán apegarse estrictamente a lo requerido. Para ello, el Tribunal entregará a el licitante el catalogo de conceptos, modelo de contrato, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, así como especificaciones y alcances, copias del acta de visita al sitio de los trabajos, copia del acta de junta de aclaraciones, y demás documentos; que como parte integrante de estas bases se anexan a las mismas, y forman parte de ellas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cuando el licitante compre sus bases directamente en el Tribunal; el proyecto ejecutivo (planos) le será entregado en la Coordinación de Control Presupuestal; en medio magnético, en días y horas hábiles.

Para la correcta elaboración de sus propuestas, los licitantes podrán de manera optativa, acudir a la Visita al Sitio de los trabajos, así como asistir al Acto de Junta de Aclaraciones, en el entendido de que no resulta obligatoria e indispensable su asistencia a dichos actos. Eventos que se desarrollaran conforme a estas bases.

NORMAS DE CALIDAD.

El licitante, deberá contar con los controles de calidad normados de acuerdo a las especificaciones requeridas por la Comisión Federal de Electricidad.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o morales; sin ningún impedimento civil, mercantil o administrativo para ejercer a plenitud sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- b) Comprar las bases de la presente licitación.
- c) Presentar sus propuestas debidamente requisitadas y en los tiempos establecidos en estas bases.
- d) Contar con suficiencia económica, técnica, logística y, con el respaldo de los fabricantes y/o distribuidores de todos aquellos bienes, servicios e insumos que requiera para la realización de la obra, según sea el caso.
- e) No encontrarse en ninguno de los supuestos que marcan los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la ley y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia de la Ley, así como en situación de atraso o incumplimiento respecto de otro u otros contratos celebrados con el Tribunal.
- f) No incurrir en falsedad en la información que se proporcione.
- g) Contar con el capital contable mínimo requerido en estas bases.
- h) Tener la capacidad plena para ejecutar por sí los trabajos y no a través de sub-contrataciones, pues no están admitidas.
- i) Poseer la experiencia y capacidad técnica especializada en el desarrollo de trabajos similares a los que se convocan; lo que deberá acreditar con la documentación correspondiente.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- j) Contar con domicilio fiscal en el país, derivado del carácter nacional de la licitación.
- k) para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la ley, las personas que previamente hayan realizado el proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado hayan preparado especificaciones de construcción, presupuestos de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

EVENUTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	27/Agosto/2009		Diario Oficial de la Federación En compranet en: www.compranet.gob.mx Sitio web del Tribunal: www.tsj-tabasco.gob.mx/utai .
Visita al sitio de los trabajos (optativo)	02/septiembre/2009	10:00	Vestíbulo del edificio Sede del Tribunal
Fecha Limite para adquirir las bases	03/septiembre/2009	9:00 5:00	Coordinación de Control Presupuestal o en Compranet
Junta de aclaraciones (optativo)	03/septiembre/2009	10:00	Sala de Juntas del Tribunal
Presentación de propuestas Apertura técnica y Apertura económica	10/Septiembre/2009	10:00	Sala de Juntas del Tribunal
Fallo	15/Septiembre/2009	10:00	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo	Días y Horas hábiles	Coordinación de Control Presupuestal.
Fecha estimada de Inicio de los Trabajos	18/Septiembre/2009		Edificio del Tribunal Superior de Justicia



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Periodo de Ejecución de la Obra	94 días calendario a partir de la fecha estimada de inicio	Edificio del Tribunal Superior de Justicia
------------------------------------	---	---



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

GENERALIDADES DE LA VISITA

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 31, fracción IX de la Ley; y 21 del Reglamento de la misma; y con el objeto de que los licitantes cuenten con todos los elementos suficientes y necesarios para la correcta elaboración de sus propuestas técnicas y económicas; se sugiere a los interesados a participar en este proceso, que asistan a la Visita al sitio de los trabajos.

Toda vez, que deberán tomar conocimiento pleno de las condiciones, climatológicas, estructurales y el estado en el que actual red eléctrica del tribunal; para tomar conocimiento pleno de las condiciones generales y particulares que permitan al licitante lograr una realización efectiva de los trabajos.

En el entendido de que la asistencia a la misma, no es de carácter obligatorio, pero si se recomienda su asistencia. Sin embargo, todo licitante aun y cuando no haya asistido al Acto de Visita, deberá incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifieste que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

El personal del Tribunal que asista únicamente servirá de guía; y con objeto de aclarar aquellas situaciones que les sean planteados por los participantes durante el acto.

El Tribunal, en ningún caso será responsable de los daños o perjuicios, que en su asistencia a dicha visita pudiera ocasionarse el licitante o su representante.

Quien así lo desee, podrá nombrar un representante para asistir a la visita.

Para la Visita de obra se recomienda la presencia del representante de la empresa licitante con anticipación a la hora y lugar establecido como punto de reunión para la celebración de este evento.

Una vez iniciado oficialmente el recorrido por el sitio de los trabajos, no se aceptará a ninguna otra persona participar de la misma.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Independientemente del FORMATO PARA REGISTRO DE ASISTENTES A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS; el Tribunal, levantará un Acta de la Visita al Sitio de los trabajos, en la cuál se harán constar los participantes y asistentes; así como las particularidades ocurridas en la misma.

Al termino de la Visita, se cerrara el acta, y se proporcionará una copia a todos los asistentes, a fin de que puedan ingresarla a su sobre de Propuestas Técnicas.

Para aquellos licitantes que no hayan asistido a la visita al sitio de los trabajos, se pondrá a disposición de ellos, la copia del acta de visita por medios electrónicos, siempre que de manera explícita y por escrito así lo requieran a la convocante; en el entendido de que podrán solicitar dicho archivo, mediante escrito libre, solicitado a la Coordinación de Control Presupuestal, anexando, sus datos generales, y la dirección de correo electrónico a la que se le podrán enviar el archivo. El plazo para solicitar esta acta, concluirá dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de la misma.

Quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo de venta, y no será obligatorio para el Tribunal, designar a un técnico que guíe la visita. Así como también podrán solicitar copia del acta de visita al sitio de los trabajos, en los mismos términos a lo que señala el párrafo que antecede.

DESARROLLO DEL ACTO DE VISITA.

El Punto de Reunión designado para asistir a la Visita al Sitio los trabajos, es el vestíbulo o Lobby del edificio sede del Tribunal, el día 02 de septiembre de 2009, en punto de las 10:00 horas; el Secretario del Comité; acompañado del personal que se estime conveniente, iniciará en el acto de visita al sitio de los trabajos. De acuerdo a lo siguiente:

- a) En punto de la hora señalada; el Secretario del Comité o su representante de ser necesario, hará un llamado general a las personas que encuentren en el vestíbulo a fin de que se congreguen aquellas interesadas en el presente proceso licitatorio
- b) Seguidamente, dará la bienvenida a las personas participantes y explicará que a partir de ese momento y hasta dentro de los 30 minutos siguientes, se realizará el Registro Preliminar de Asistentes al evento;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- c) En el proceso de registro preliminar se levantará una lista de asistencia con hora de llegada, firma de salida, de toda persona que asista, es decir; aquellos licitantes que asistan con más de una persona, también serán contabilizados en este registro.
- d) Durante este mismo acto, se entregará a cada licitante; el **FORMATO PARA REGISTRO DE ASISTENTES A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS** que adelante se inserta, al cual se asignará un número de folio, y que corresponderá al orden en que los asistentes se hayan presentado al punto de reunión, o bien directamente al Sitio de los trabajos. Se entregará 1 Formato a cada licitante. En el entendido de que solo se otorgará un Formato por licitante.
- e) Será responsabilidad de cada licitante, el conservar este formato de registro, requisitarlo correctamente.
- f) El Personal del Tribunal que asista al acto, esta obligado a atender las dudas o cuestionamientos que en razón de la visita exclusivamente le sean formuladas, debiendo llevar un registro de las mismas, y precisando quien las formula. No se aceptarán cuestionamientos o preguntas sobre el contenido de las bases o cualquier otro aspecto que no se encuentre directamente relacionado con la Visita al sitio
- g) Toda persona que asista, invariablemente deberá presentar una identificación oficial con fotografía, que permita corroborar los datos que proporcione, debiendo proporcionar, si lo posee, una dirección de correo electrónico; a fin de que pueda enviársele a la misma, información relativa en caso de ser necesario.
- h) Al término de los 30 minutos, se anunciará que ha terminado el periodo de Registro preliminar, y dará inicio la Visita al sitio de los trabajos.
- i) Una vez, en el Sitio de los trabajos, el personal del Tribunal, nuevamente hará un llamado a los interesados, preguntándoles si se han registrado. A fin de que quienes asistieron directamente al sitio de los trabajos, sin acudir al Punto de reunión, puedan ser anotados en el registro y se les proporcionen los formatos correspondientes.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- j) Se anotará en el registro a toda aquella persona que se encuentre ahí con el objeto de participar en proceso licitatorio.
- k) Una vez, concluido el registro dará inicio el recorrido por el Sitio de los trabajos.
- l) Finalmente, al término de la Visita, se dará por concluido el acto de visita; lo cual se informara a todos los participantes y, se procederá a levantar el Acta Correspondiente.
- m) Por medio del registro de preliminar de asistentes, se les llamara uno a uno, a fin de que pasen a devolver el Formato Original de Registro, y conservarán la copia. Así también deberán firmar la hoja de registro preliminar en el rubro de salida.
- n) Del acta que se levante, se proporcionará una copia a cada uno de los participantes, a fin de que puedan ingresarla a su sobre de propuestas técnicas y redactar el escrito en formato libre que se solicita a fin de que manifiesten que conocen el alcance y condiciones de los trabajos a realizar.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FORMATO PARA REGISTRO DE ASISTENTES A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Licitación Pública Nacional No. 56063001-002-09

Folio Número: (este será de acuerdo al orden de llegada: 1, 2, etc..)

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre o razón social del Contratista: _____

Nombre del representante: (Quien acude al Acto de Visita)

Dirección: _____ Teléfono: _____

e_mail: _____

ASISTE
POR EL TRIBUNAL

ASISTE
POR EL LICITANTE

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Firma: _____

Vo. Bo. De la Dirección de Contraloría

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROPUESTAS.

La entrega de proposiciones se hará por escrito, en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá: por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, claramente identificados en su parte exterior.

La propuesta se integrará de acuerdo al orden indicado y deberá contener todos los documentos listados, el sobre se rotulará con los siguientes datos:

SOBRE No. 1
LICITACIÓN No.:
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:
LICITANTE:

En el entendido de que no será admisible la entrega de proposiciones a través del Sistema Compranet, ni medios electrónicos, en virtud de que no se cuenta con la tecnología que permita garantizar la correcta y oportuna recepción de las mismas, por lo que de manera física y directa; los licitantes deberán entregar su sobre de propuestas directamente en el domicilio de la convocante en la fecha y hora señalados para tal efecto en la convocatoria y en estas bases. Se efectúa la presente aclaración estando a lo dispuesto por el Artículo 36, 1er. Párrafo de la Ley.

GENERALIDADES PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS

Para la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas; los licitantes deberán considerar los siguientes aspectos:

1.-) Que el Comité en pleno, será el responsable de la recepción y evaluación de las propuestas. Así mismo será la única autoridad facultada, para recibir o rechazar propuestas en términos de la Ley. Reservándose el derecho de habilitar mediante los procedimientos de ley a personal especializado en la materia, de conformidad a lo que establece el artículo 35, fracción I de la Ley.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

2.-) Durante los actos y eventos el Tribunal, se encontrará representado por este Comité, el cuál es presidido por el Oficial Mayor; y falta de este por su representante legal.

3.-) Que los licitantes deberán entregar en forma completa y ordenada, sus propuestas; debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el Tribunal. En caso de que el licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos. Lo anterior, con forme a lo dispuesto por el artículo 19, fracción I, del Reglamento de la Ley.

4.-) La información documental podrá presentarse procesada en computadora o plasmada en el formato mediante máquina de escribir o en forma manuscrita, escribiéndose en letra de imprenta de manera legible, y deberá presentarse sin RASPADURAS, NI ENMENDADURAS. Así también y de manera obligatoria deberán anexar un Disco Compacto, en el que en formato de excell, presenten toda la información relativa a la propuesta económica.

5.-) Los licitantes prepararán su propuesta conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

6.-) La entrega de la propuesta se hará en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado, la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, claramente identificados en su parte exterior.

7.-) Se propondrán precios unitarios para todos los conceptos solicitados en el ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS anotándose al final de cada partida el monto total correspondiente a la misma y no deberán proponerse alternativas que modifique lo estipulado en estas bases.

Los precios unitarios deberán anotarse en número y letra, expresados en moneda nacional.

8.-) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas se reconocerá como correcto el producto obtenido por el TRIBUNAL, al efectuar las operaciones de los volúmenes de obra, con los precios unitarios anotados con letra por el concursante en el ANEXO denominado CATÁLOGO DE CONCEPTOS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

De acuerdo con las correcciones que en su caso efectúe el tribunal, se modificarán los importes parciales y la suma total de la propuesta, el que resulte será el monto corregido para efecto de la comparativa.

9.-) Que deberán presentar los análisis de los precios unitarios relativos a los conceptos de obra solicitados, anotándolos en el ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS, estableciendo por separado: los costos directos, los indirectos y lo relativo al suministro e instalación de equipo en su caso, el licitante podrá presentar los precios unitarios procesados por computadora siempre que al hacerlo respete el contenido de los formatos entregados por el Tribunal.

10.-) Que al elaborar los análisis de indirectos, financiamiento y utilidad, deberán considerar los impuestos federales y estatales, así como de cualquier otra índole en caso de que los hubiere, la omisión de alguno de ellos será responsabilidad del licitante y por lo tanto no será motivo de reconsideraciones posteriores en los precios unitarios propuestos.

11.-) Que los datos indicados en el ANEXO Catálogo de Conceptos, y en general en el proyecto para la elaboración de los precios unitarios son proporcionados por El Tribunal, únicamente a título informativo, por lo cual queda bajo la responsabilidad del licitante juzgar las circunstancias que concurran, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente a lo indicado en el proyecto o haya diferencias con las cantidades de obra anotadas en el documento mencionado, tales circunstancias no justificarán futuras reclamaciones con respecto a los precios unitarios propuestos.

12.-) Es conveniente leer con detenimiento los anexos, especificaciones, términos de referencia y toda la documentación entregada por el Tribunal; ya que en algunos se indica que es necesario especificar con claridad o incluir algún documento que acredite experiencia o capacidad técnica requerida, propiedad o ubicación de alguna maquinaria o equipo específico, etc., ya que durante la evaluación de las propuestas se prestará especial atención al cumplimiento y observación de todos los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. Y se considerará como incumplimiento cualquier desviación e inobservancia de los requisitos técnicos y económicos establecidos en las bases o anexos.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

13.-) El participante podrá enviar su sobre de proposiciones técnicas y económicas a través del servicio postal y de mensajería, si así lo desea. En el entendido que al optar por este medio para la entrega de las mismas, será de su entera responsabilidad que las mismas sean recibidas por la convocante con antelación a la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Se hace la aclaración de que no es aceptable el envío de proposiciones a través de medios electrónicos de comunicación, en virtud de que la convocante no puede garantizar para estos casos, la oportuna y correcta recepción de la información. La propuesta que sea enviada por estos medios, se considerará como no presentada, y en tal sentido; no será sujeta de evaluación durante el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 28, ultimo párrafo de la Ley.

14.- En el caso de que los licitantes proporcionen en sus proposiciones técnicas y económicas información que tenga el carácter de confidencial, y por tal motivo sea necesario que esta convocante no difunda tal información. Será obligatorio para el licitante, asentar tal circunstancia en los documentos que proporcione, de conformidad a lo que establece el último párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley, así como en concordancia a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica.

REQUISITOS

Las proposiciones que los licitantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por escrito en idioma español.
- b) Ofertar el 100% de los conceptos, requerimientos, insumos y volúmenes de trabajo solicitados por esta convocante. Conforme a lo dispuesto por el artículo 31, fracciones XVII, XVIII y XIX, de la Ley.
- c) Ser claros y no establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras.
- d) Elaboradas en papel membretado y suscritas de manera autógrafa por persona legalmente facultada.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- e) Expresar que la oferta tendrá vigencia a partir del inicio del proceso licitatorio, durante el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, y hasta la fecha de terminación del contrato respectivo.
- f) Las cotizaciones serán en precios en moneda nacional, por lo que no se aceptaran ofertas con precios en moneda extranjera.
- g) Desglosar el impuesto al valor agregado.
- h) De preferencia foliar cada documento e, integrarlas en el orden indicado, en carpetas con separadores y pestañas indicativas de cada documento. La omisión de lo anterior no será motivo de desechamiento de la propuesta, pero su observancia será conveniente para la mejor conducción del proceso.
- i) Presentar información verídica, toda vez que de detectarse alguna imprecisión, alteración o falsedad, será motivo de desechamiento.

RELACIÓN DOCUMENTOS LEGALES:

DOCUMENTO No. 1.- Copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no podrá admitirse su participación.

DOCUMENTO No. 2.- La persona que concurra en representación de una persona física o moral, para presentar propuesta en el acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, en el caso de no contar con las facultades que otorga el acta constitutiva o un poder notarial, deberá presentar carta poder simple, expedida por el representante legal del licitante, suscrita ante dos testigos para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, y original y copia de la identificación vigente con fotografía de quien asista al acto, por ejemplo: pasaporte, cédula profesional, cartilla del S.M.N., licencia de manejo, credencial del I.F.E., (esta documentación a elección del participante podrá presentarla dentro o fuera del sobre la original, la copia dentro del sobre) La persona que no acredite su personalidad que ostenta conforme a lo estipulado solo podrá acudir al acto en calidad de oyente, y sin derecho a intervenir en el mismo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTO No. 3.- Para personas morales, original (para cotejar) y copia fotostática del testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, la que deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.

Para personas físicas, original ó copia certificada (para cotejar) y copia fotostática del acta de nacimiento, Y registro federal de contribuyente, original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.

La presentación de los documentos anteriores servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, toda vez, que por la naturaleza de los trabajos a realizar y en virtud de que se trata de una institución de carácter jurisdiccional, se requiere que toda persona se identifique plenamente y garantice satisfactoriamente que puede ser sujeto de obligaciones y derechos con este tribunal. Se procede para lo anterior, con base en lo dispuesto en el Artículo 31, fracciones XIII y XXXII. Y toda vez, que se hace del conocimiento pleno de los interesados, la necesidad de complementar estos requisitos, se considera que no se limita, ni se violenta en manera alguna, su libre derecho a la participación en este proceso; por ser la anterior, documentación que toda persona física o moral, debe poseer.

Adjunto a los documentos arriba descritos, se deberá presentar:

A). Escrito donde el apoderado manifiesta la certificación de firmas y antefirmas.

En el caso de Propositiones conjuntas, deberá observarse lo siguiente.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 36 de la Ley, la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común, manifestándolo desde la solicitud de inscripción y en el acto de apertura de propositiones.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTO No. 4.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, del reglamento de la Ley.

DOCUMENTO No. 5.- Escrito mediante el cual declare Bajo Protesta De Decir Verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley.

DOCUMENTO No. 6.- Escrito mediante el cual se compromete a contratar un (D.R.O.) Director Responsable de Obra, en su caso los corresponsables que de acuerdo al tipo de obra se requiera con la especialidad de esta licitación. (Los gastos que se generen por estos conceptos deberán ser considerados dentro de los indirectos). Deberá entregar original y copia vigente legible del Registro del D.R.O. y sus corresponsables previo a la firma del contrato.

DOCUMENTO No. 7.- Escrito mediante el cual declare Bajo Protesta De Decir Verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. De conformidad con el artículo 24, fracción XXXI, de la Ley.

DOCUMENTO No. 8.- Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores a la presente licitación y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. De conformidad con el artículo 24, fracción III, del Reglamento de la Ley.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTO No. 9.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras similares realizadas por el licitante y su personal, en un plazo máximo de tres años previos a la publicación de esta convocatoria, señalando el importe contratado y por ejercer, desglosado en anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación, debiendo anexar copia de los últimos contratos que hayan celebrado, así como curriculum de la empresa y de su personal profesional técnico de los que se derive una experiencia de obras similares a los trabajos convocados. De conformidad con el artículo 26, fracciones III y IV, del Reglamento de la Ley.

PROPUESTA TECNICA.

Dentro del sobre de las proposiciones contendrá la Propuesta Técnica, deberá contener la siguiente documentación:

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 1T. Descripción del procedimiento de elaboración, desarrollo y ejecución de los trabajos. De conformidad a lo que establece el artículo 26, fracción II, del Reglamento de la Ley.

ANEXO 2T.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. De conformidad a lo que establece el artículo 26, fracción VII, del Reglamento de la Ley.

ANEXO 3T.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y estar autorizados para el ejercicio de la profesión, demostrándolo con la copia simple legible de su cédula profesional. Conforme a lo descrito en el Artículo 26, fracción III, del Reglamento de la Ley.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En el caso de no ser parte integral de la estructura orgánica de la empresa se deberá adjuntar carta compromiso del profesionista, de que se compromete a trabajar con la empresa licitante, durante todo el desarrollo y hasta la cabal conclusión de los trabajos materia de la licitación, en el caso de que llegare a ser adjudicada la empresa.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deberán cumplir los licitantes y su personal, se hace mención especial, que se prestará especial atención al grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, materia de esta licitación, por lo que el licitante deberá de poseer personal preparado y capacitado en las materias específicas que se relacionan con la ejecución de los trabajos requeridos por la convocante. Debiendo poder acreditar tal situación de manera documental.

ANEXO 4T.- 4T(a) Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL TRIBUNAL" les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, debiendo anexar debidamente firmados la relación de planos 4T(b) que conforman el proyecto ejecutivo y las especificaciones, respetar el plazo en que se ejecutará los trabajos, este plazo podrá ser menor, pero no mayor al solicitado en el punto 4 de estas Bases; 4T(c) Manifiesto de no subcontratación; 4T(d) Manifiesto de conocer y haber considerado materiales y equipos de instalación permanente; 4T(e).- Manifiesto de Integridad. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26, fracción I, del Reglamento de la Ley.

ANEXO 5T.- Copia del acta de visita al sitio de realización de los trabajos y de las actas de juntas de aclaraciones, en el entendido de que la asistencia a estos actos no es obligatorio; sin embargo, si será responsabilidad de el licitante, el obtener copia de las citadas actas, a fin de integrarlas a su propuesta técnica. De conformidad a lo estipulado en los artículos 21, 22 y 26, fracción I, del Reglamento de la Ley.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Quienes no hayan asistido a la Visita al Sitio de los Trabajos, deberán anexar un escrito en el que manifiesten Bajo Protesta de Decir Verdad, que aun y cuando no han asistido al sitio de los trabajos, con la documentación proporcionada en los anexos técnicos, se encuentran en posibilidades de realizar adecuadamente sus proposiciones, y que ello no será motivo de que argumenten con posterioridad desconocimiento de las acciones a desarrollar.

ANEXO 6T.- Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. Lo anterior, a fin de que los licitantes conozcan el conjunto de obligaciones y derechos que al ser sujetos de adjudicación con esta convocante, contraerán con la misma, y toda vez que el presente requisito no limita la libre participación de las personas interesadas, ni es un requisito imposible de cumplir. De conformidad a lo establecido en la fracción XXXII, del artículo 31, de la Ley.

ANEXO 7T.- Copia debidamente firmada ó rubricada del modelo de contrato. Las causas que motivan este requisito, coinciden plenamente con lo descrito en el párrafo que antecede.

ANEXO 8T.- Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos. Indicando por Mes las cantidades de trabajo por realizar en volúmenes (con barras y cantidades), dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos que componen el monto total de la propuesta y de acuerdo al plazo establecido, debiendo existir congruencia con los programas del ANEXO 13E. De conformidad a lo establecido en la fracción X, del artículo 26-A), del Reglamento de la Ley

ANEXO 9T.- Las presente bases y anexos de licitación debidamente firmadas en señal de conocimiento, toda vez, que se requiere que los licitantes, hayan revisado plenamente el presente documento, y se comprendan a cabalidad el conjunto de requisitos y documentos que se requieren para participar en este proceso de licitación. De conformidad a lo establecido en el artículo 27, del reglamento de la Ley.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROPUESTA ECONOMICA

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA

- ANEXO 1E.-** Carta Compromiso indicando el plazo de Ejecución de los trabajos (Podrá ser menor, pero no mayor al Solicitado) y el Importe Total de la Propuesta. De conformidad a lo establecido en el artículo 27, del reglamento de la Ley.
- ANEXO 2E.-** Los análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados al (100%) los cuales deberán estar integrados como sigue: costos directos describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad, rendimientos, costos e importes de cada uno de los insumos (Materiales, Mano de Obra, Herramienta y Equipo de Seguridad, Maquinaria y Equipo de Construcción), costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción I, del Reglamento de la Ley.
- ANEXO 3E.-** Relación y análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción considerados en los análisis de precios unitarios.). Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción II, del Reglamento de la Ley.
- ANEXO 4E.-** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley.
- ANEXO 5E.-** Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; en caso de emplearse cuadrillas en los análisis de precios unitarios, se deberá anexar la relación y los análisis de costos correspondientes en el ANEXO 3E. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción III, del Reglamento de la Ley.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 6E.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción IV, del Reglamento de la Ley.

Debiendo anexar la copia del indicador económico utilizado.

ANEXO 7E.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción V, del Reglamento de la Ley.

ANEXO 8E.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción VI, del Reglamento de la Ley. Debiendo anexar copia del indicador económico utilizado (Preferentemente, utilizar el indicador que emite el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o en la página electrónica del propio Banco).

ANEXO 9E.- Utilidad propuesta por el licitante. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción VII, del Reglamento de la Ley.

ANEXO 10E.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 26 del Reglamento de la Ley, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción VIII, del Reglamento de la Ley.

Listado de insumos (Explosión de Insumos) que intervienen en la integración de la propuesta (100%), agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes los costos básicos de materiales se integrarán sumando al precio de adquisición en el mercado los acarreos, maniobras, almacenajes y mermas, no se deben desglosar los fletes en los análisis de precios unitarios, los materiales son puestos en el lugar de los trabajos) deberá



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

contener el importe total por cada grupo, materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, herramienta menor, equipo de seguridad con sus respectivos subtotales y Monto Total de Todos los Insumos. ***Se deberán anexar cotizaciones de los materiales más representativos.***

ANEXO 11E.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto, subtotal de la propuesta, IVA. y del total de la propuesta. Este documento será el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción IX, del Reglamento de la Ley.

ANEXO 12E.- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos que componen el monto total de la propuesta y de acuerdo al plazo establecido, debiendo existir congruencia con los programas del ANEXO 13E. (con barras e importes). Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción X, del Reglamento de la Ley.

ANEXO 13E.- Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensualmente para los siguientes rubros:

- a).- De la mano de obra, encargado de la ejecución de los trabajos;
- b).- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- c).- De los materiales y de los equipos de instalación permanente

Conforme a lo establecido en el artículo 26-A), fracción XI, del Reglamento de la Ley.

ANEXO 14E.- Resulta indispensable que toda la información económica, deberá proporcionarse por el licitante de manera escrita, y a la vez, en disco compacto, con la información en excell, que permita procesar con mayor rapidez la evaluación de las propuestas



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El tribunal verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en estas bases.

De detectarse alguna imprecisión, alteración o falsedad, será motivo de desechamiento.

Los documentos originales o copias certificadas, previo cotejo con la copia simple, se devolverán a los licitantes.

DESARROLLO DE LA LICITACION.

ACTOS Y PARTICIPANTES

La Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Presentación de proposiciones técnicas y económicas; y de fallo, tendrán lugar en la Sala de Juntas del Tribunal, sita en el edificio Sede en las fechas y horarios señalados en la Base denominada CALENDARIO DE LA LICITACIÓN, y con la participación de:

- **Por El Tribunal:**

Los miembros del Comité:

- a) El Presidente del Comité y Oficial Mayor, o su representante.
- b) El Vicepresidente del Comité y Tesorero, o su representante
- c) El Secretario del Comité y Coordinador de Control Presupuestal, o su representante.
- d) El Primer Vocal del Comité y Director de Contraloría de El tribunal, o su representante.
- e) La Segunda Vocal del Vocal del Comité y Magistrada de la Primer Sala Penal
- f) La Tercera Vocal del Comité y Consejera de Administración.
- g) El Responsable de la supervisión de los trabajos de El Tribunal.
- h) La Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- **Por los licitantes:**

Su asistencia a todos los actos y eventos de la licitación es optativa.

Cabe señalar que quien asista en representación del licitante, podrá hacerlo siempre y cuando se identifique y proporcione la información que previamente se describe en estas bases.

Quienes decidan asistir a los actos y eventos, deberán ser puntuales, y en ningún caso se aceptarán personas o propuestas que lleguen desfasadas a la hora de inicio, conforme al calendario establecido.

Los licitantes serán los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Todo aquel sobre que llegue después del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no será considerado.

Una vez iniciados cualquiera de los actos o eventos de esta licitación, No se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzca documento alguno.

Así como tampoco se permitirá que durante la realización de estos actos se utilicen teléfonos celulares o aparatos de grabación y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Los licitantes que deseen participar en los actos del proceso licitatorio de cuenta, deberán presentarse de manera puntual en la fecha y horarios señalados en estas bases, para la celebración de los actos: Visita al Sitio de los Trabajos; Junta de aclaraciones; de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y de fallo, para su registro y participación, previa identificación.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUNTA DE ACLARACIONES

DUDAS O CUESTIONAMIENTOS PREVIOS

Los licitantes podrán plantear sus dudas o cuestionamientos técnicos, legales o administrativos, por escrito, en papel membretado, presentado o enviado a la Coordinación de Control Presupuestal, dependiente de la Tesorería; con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la citada junta.

Es indispensable que al escrito de dudas o cuestionamientos, el licitante anexe copia de su recibo de pago de las bases, pues de no hacerlo no se dará respuesta a sus planteamientos.

JUNTA DE ACLARACIONES.

El día 03 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Tribunal, se llevará a cabo la junta de aclaraciones al contenido de estas bases y sus anexos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Presentación de los servidores públicos de la convocante.
- b) Lista de asistencia de licitantes.
- c) Declaración de inicio del acto.
- d) Lectura en voz alta por quien presida el evento, de las preguntas y correspondientes respuestas a los cuestionamientos que previamente y por escrito hayan presentado los licitantes. Y de ser el caso, se dará respuesta a aquellas dudas o aclaraciones que sean solicitadas por los licitantes en el propio acto.
- e) Se levantará el acta correspondiente, se la dará lectura y una vez firmada por los servidores públicos y los licitantes presentes, se les entregará copia a aquellos que acrediten el pago de las bases.
- f) La asistencia a este evento no es obligatoria para los licitantes, sin embargo a quienes asistan se les proporcionará una copia simple del acta. Los licitantes, también podrán consultar el acta en el sistema Compranet, siendo su responsabilidad el obtenerla a través de ese mismo medio.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación; sin que sea necesario hacer publicación en diarios o notificación específica.

La convocante en este acto podrá realizar las modificaciones y aclaraciones que considere pertinentes, en beneficio del proceso licitatorio.

En el entendido de que la asistencia a dicha junta, es optativa para los participantes. Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley.

Las personas que no hayan adquirido las bases del proceso y deseen asistir a la junta podrán hacerlo, siempre y cuando se identifiquen plenamente, y en el entendido de que solo podrán ser parte de la misma, con el carácter de oyente; y sin derecho a intervenir o presentar cuestionamientos.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad a lo que establece el artículo 29, del Reglamento de la Ley, el día 10 de septiembre de 2009, en punto de las 10:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto, y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta. A continuación se iniciará la reunión conforme al siguiente orden:

- a) Presentación de servidores públicos de la convocante;
- b) Lista de asistencia de licitantes;
- c) Declaración de inicio el acto;
- d) Se solicitará a los licitantes o representantes, la entrega del sobre que contengan sus propuestas;
- e) Seguidamente se dará cuenta del número total de propuestas recibidas;

A continuación, se abrirán en el orden que hayan sido recibidas las propuestas; y se procederá a verificar en primera instancia la documentación legal, preliminarmente, que la propuesta técnica incluya todos los documentos solicitados en las bases de la licitación.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- b) La revisión que se efectuará a los documentos presentados como oferta técnica y económica, en este acto será únicamente cuantitativa, sin analizar el contenido o procedencia de los documentos.
- c) Conforme al 3er. Párrafo del artículo 38 de la Ley, la omisión de algún documento requerido en esta propuesta, se le hará saber al licitante en el mismo acto, siempre y cuando se encuentre presente, a fin de que personalmente lo corrobore, y de confirmarse la omisión se desechará la propuesta. En el acta correspondiente se hará constar lo anterior, así como los casos de omisiones de los licitantes que habiendo pagado las bases y participado en los actos y eventos anteriores, no hayan presentado de manera oportuna y previa al inicio de este acto sus proposiciones, las que también serán desechadas.
- d) Las proposiciones técnicas que no sean desechadas en este acto, se recibirán para su evaluación cualitativa, a que se refieren las bases en el PROCEDIMIENTO DE EVALUACION POSTERIOR QUE SE APLICARA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.
- e) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado, rubricarán lo siguientes documentos:
 - 1.- El programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - 2.- La Carta compromiso,
 - 3.- El Catálogo de Conceptos, y
 - 4.- El programa de conceptos de obra de los trabajos.

Una vez conocidas las propuestas técnicas aceptadas, para continuar con la evaluación de la propuesta económica se rubrican los documentos arriba mencionados.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- f) A los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido desechadas, se les proporcionará copia del acta, y se les informará que pueden solicitar por escrito las aclaraciones que consideren pertinentes.
- g) Se procederán con la revisión de la propuesta económica, en el mismo orden en el que fue abierta su propuesta técnica.
- h) Al proceder a la revisión de la propuesta económica, se dará lectura en voz alta al plazo de ejecución y al importe de las propuestas, y se asentarán en el acta correspondiente.
- i) Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un licitante, y por un servidor público de la convocante; en aquellas partes de los documentos en los que se consignan precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación, (catálogo de conceptos);
- j) Las propuestas económicas que cumplan cuantitativamente con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación; serán aceptadas para su análisis cualitativo y detallado.
- k) Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.
- l) En dicha acta se asentaran las observaciones que en su caso, hubiesen formulado los participantes.
- m) Se dará lectura al acta y será firmada por todos los servidores públicos asistentes, así como por los licitantes que asistan y quieran hacerlo
- n) La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Quien concurra a este acto, deberá permanecer en él, y una vez cerrada la puerta, los licitantes podrán salir pero no podrán entrar de nuevo a la sala hasta que se termine la revisión total de las propuestas.

Se recomienda la Presencia del representante de la empresa licitante con anticipación a la hora establecida y solo se permitirá que asista un representante por licitante.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

El procedimiento de Evaluación de las Propositiones, se sujetará estrictamente a los procedimientos descritos en los artículos 36 y 37 del reglamento de la Ley

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION QUE SE APLICARA A LAS PROPUESTAS TECNICAS:

Para la evaluación técnica de las proposiciones se considerarán entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica los licitantes deberán acreditar fehacientemente con la información documental pertinente, que el personal que propone para la realización de los trabajos cuenta con grados académicos de preparación profesional, acordes con la actividad a realizar, conocimiento claro y específico en el ramo pudiendo comprobar la experiencia laboral específica en obras similares, así como la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- III. Que cuenta con la maquinaria, herramientas y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan; (en el entendido de que no es indispensable que la relacion de maquinaria que desglosa sea propio, por lo que deberá desglosar aquella relación de maquinaria que sea arrendada, y anexar en estos casos, carta compromiso de arrendar durante todo el tiempo del contrato aquella maquinaria que le resuelva indispensable y necesaria para la realizacion de los trabajos, preferentemente, anexando la copia de los contratos o convenios en los que demuestre tal situacion)
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
- VI. **De los estados financieros, se verificarán, entre otros:**
 - a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- VII. **En los programas se verificaran entre otros:**
 - a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por esta convocante;
 - b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d. Que los equipos de instalación permanente y los suministros necesarios para la realización de los trabajos sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

VIII. De la maquinaria y equipo se verificaran entre otros:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista

IX. De los materiales se considerarán entre otros:

- a. Que se propongan materiales y equipos de buena calidad, y óptimo desempeño. Debiendo anexar las especificaciones técnicas.
- b. Que el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, sean adecuados para garantizar un mejor desempeño de la red eléctrica que se instale.

X. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; en el periodo establecido por la convocante.
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION QUE SE APLICARA A LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán entre otros, los siguientes aspectos:

- A. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- B. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional. (para ello deberán de anexar copia simple o de fax, de las cotizaciones de los bienes e insumos mas representativos, a fin de poder evaluar este aspecto).
- I. **Del presupuesto de obra, se verificará:**
- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- d. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- e. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- f. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- g. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a la legislación relativa y aplicable a estos temas;
- h. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- i. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. DE LOS ANALISIS DE COSTOS DIRECTOS SE VERIFICARAN:

- a.- Que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley, en su artículo 37.
- b.- Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona de Tabasco, lugar donde se ejecutarán los trabajos, y
- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales que prevalecen en la zona de Tabasco, lugar donde se ejecutarán los trabajos,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

IV. DE LOS ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE VERIFICARAN:

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

V. DEL ANALISIS Y CALCULO DEL COSTO FINANCIERO SE VERIFICARA:

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; debiendo anexar de manera indispensable copia del indicador economico utilizado para estos fines.
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

- VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en las consideraciones del Reglamento de la Ley;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Para la evaluación de las propuestas económicas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

ELABORACION DE DICTAMEN PARA FALLO

El Comité de obras publicas del Tribunal; en base al análisis comparativo de la propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, el cuál se elaborará con base en los Criterios señalados en el artículo 37-a, 37-b, 37-c, 37-d, 37-e y 37-f, del reglamento de la Ley; mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte mas solvente porque reúne las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el entendido de que las propuestas presentadas por los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán desechadas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTO DE FALLO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 39, del reglamento de la Ley, el día 15 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo este acto, de acuerdo con el siguiente programa.

- a) Presentación de los servidores públicos de la convocante.
- b) Lista de asistencia de licitantes.
- c) Declaración de inicio del acto.
- d) Se dará lectura al resultado del análisis efectuado a las propuestas técnicas y económicas.
- e) Se dará lectura al fallo, mencionando al licitante ganador y el monto de la adjudicación, en el entendido de que ésta se hará a un solo licitante.
- f) Se levantará el acta correspondiente, en la que se asentarán en forma circunstanciada las incidencias del acto, así como el fallo.
- g) Se dará lectura al acta y se firmará por los servidores públicos asistentes, así como por los licitantes presentes.
- h) En el mismo acto de fallo, El Tribunal informará a los demás licitantes presentes las razones por las cuales sus propuestas no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, los participantes podrán inconformarse en los términos que señalan los artículos 83 y 84 de la Ley.

Los licitantes que no asistan, para efecto de su notificación, tendrán a su disposición copia del acta respectiva en la Coordinación de Control Presupuestal. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia del acta.

- l) La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato será suscrito dentro del término de los quince días naturales siguientes a la fecha de entrega de la garantía de cumplimiento; termino que establece el Artículo 48 de la Ley, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Coordinación de Control Presupuestal de El tribunal.

Si el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no firma el contrato dentro del plazo arriba señalado, el tribunal podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

Para firmar el contrato, el contratista deberá presentar original o copia certificada, así como copia simple para que previo cotejo, se anexe al expediente respectivo, de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, de reformas o modificaciones, protocolizadas ante fedatario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tratándose de persona moral; o acta de nacimiento si es persona física.
- b) En su caso, poder notarial del representante legal, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- c) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o cartilla militar) con fotografía y firma del licitante, o del representante legal que suscriba el contrato.
- d) Acreditar que se encuentra al corriente de todos sus pagos y obligaciones fiscales, conforme al procedimiento que se cita líneas abajo.
- e) Entregar las Garantías de Cumplimiento aquí solicitadas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACREDITACION DEL ADJUDICADO DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste lo siguiente:

- a) Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones relativas a impuestos federales, distintos a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado la declaración anual del ejercicio 2008 y los pagos provisionales correspondientes al años 2009. Si tiene menos de tres años de inscrito en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.
- b) Que no tiene adeudos fiscales firmes por impuestos federales, distintos a ISAN e ITSUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestara que no ha incurrido durante el 2008 y 2009 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción III, del código fiscal de la federación.

El escrito deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello, indicándose el nombre, razón o denominación social del contratista, su domicilio fiscal su RFC, el número de la presente licitación pública y monto total adjudicado sin incluir el IVA.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción y hasta dentro de los 365 días naturales siguientes a partir de la fecha de conclusión y recepción de los trabajos.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR AL CONTRATO.

El Tribunal con fundamento en los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Ley, podrán dentro de la vigencia del contrato, modificar e incrementar las cantidades de los trabajos originalmente solicitados, siempre que el monto total de las modificaciones cuente con la debida suficiencia presupuestal y sea debidamente justificada.

Las modificaciones al contrato quedarán sujetas a lo previsto en la sección tercera del Reglamento de la Ley, denominada - Modificaciones a los Contratos-.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

El contratista adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante la exhibición de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del importe total del contrato, incluyendo el IVA, a favor del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establece, lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, derivado de la adjudicación de la que fue objeto en el proceso de Licitación Pública Nacional No. 056063001-002-09.
- b) Que la fianza continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir del día siguiente en que le sea notificada al contratista la notificación escrita de modificar el contrato o los plazos establecidos.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- c) A elección del Tribunal podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos, por lo que la afianzadora incluirá expresamente en el texto de la fianza que se somete a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la efectividad de las mismas.
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- f) Para la cancelación de la fianza será indispensable la autorización expresa y por escrito del Tribunal
- g) Que la póliza de fianza que se expida, será de carácter o naturaleza indivisible y bajo ninguna circunstancia podrá disminuirse en proporción a los avances de la obra, por lo que deberá cubrirse en su totalidad, tomando como base el monto total contratado y en su caso los convenios de ampliación de monto y plazo que se hubieren generado.
- h) Que la afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor, por lo tanto no será aplicable la figura de caducidad prevista en el artículo 120 de la citada ley.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Una vez concluidos los trabajos, y previo a la recepción final de los mismos; el licitante deberá presentar una Póliza de Fianza de vicios ocultos, con vigencia de 365 días calendario; a partir de la fecha de entrega de la obra en la que indicará:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- 1) Un importe que deberá corresponder al 10%, del importe total de los trabajos realizados al Tribunal.
- 2) La póliza deberá de expresar; el mismo clausulado que se requiere para la póliza de cumplimiento de contrato.

En el caso de que por causas imputables al contratista, éste no efectúe las reparaciones o reposición en el plazo arriba señalado, el Tribunal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento sobre vicios ocultos entregada por el Contratista.

CASOS DE RECHAZO.

Si en el momento de la recepción de los trabajos se observan daños o defectos que afecten la duración y funcionalidad parcial o total de uno o más aspectos del inmueble; el Tribunal se abstendrá de recibirlos. En estos casos, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias, en un término que no excederá de 30 días naturales, y deberá efectuar las correcciones con las características y especificaciones requeridas por el contratante; sujetándose a la inspección y aceptación del personal encargado de su recepción. La reposición de los trabajos y bienes que le sean solicitados por la contratante, no exime al contratista de la sanción que por cada día de mora en la entrega de los trabajos.

ANTICIPOS

El licitante adjudicado del Contrato, recibirá por parte del Tribunal, dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del mismo, un anticipo del 30% del monto total del contrato con IVA Incluido; el cuál se entregará vía pago electrónico por parte de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en días y horas hábiles; previo a la entrega del formato de abono a cuenta que utiliza el Tribunal.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 50, de la Ley y 108 del Reglamento de la misma; el anticipo se otorga a fin de que el contratista realice los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos: así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

GARANTIA DEL ANTICIPO

A fin de garantizar la correcta inversión del anticipo otorgado; el Contratista adjudicado, previo a la recepción del mismo, deberá entregar a El Tribunal una fianza por el 100% del monto total del anticipo; mediante la exhibición de Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada; a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, y considerando lo siguiente:

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establece, lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo otorgado al amparo del contrato No. _____; de fecha: _____ celebrado con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, adjudicado a través del proceso de Licitación Pública Nacional No. 56063001-002-09.
- b) Que la fianza estará vigente hasta la completa y total amortización del anticipo otorgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 113 del Reglamento de la Ley.
- c) A elección del Tribunal; podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos, por lo que la afianzadora incluirá expresamente en el texto de la fianza que se somete a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 93, 93 bis, 95, 95 bis y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d) Que la fianza continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.
- e) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- f) Para liberación y cancelación de la fianza será indispensable la autorización expresa y por escrito del Tribunal.
- g) Que no será aplicable la figura de Caducidad prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- h) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente

Cuando El Contratista, no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido; no procederá el diferimiento de fechas, y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha señalada para el inicio de los trabajos; en el contrato celebrado.

La Póliza de fianza que ampare el anticipo otorgado; será de carácter o naturaleza indivisible; y bajo ninguna circunstancia podrá disminuirse en proporción a los avances de la Obra. Por lo que esta deberá amortizarse totalmente y conforme a lo dispuesto por el artículo 113 del Reglamento de la Ley.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la totalidad de los trabajos de edificación y construcción objeto de esta licitación se efectuará dentro de los 94 días calendario siguiente a la fecha estimada de inicio de los trabajos.

La entrega deberá realizarse conforme a las condiciones pactadas en el Contrato y a entera satisfacción de el Tribunal, quien una vez revisados los trabajos, liberará el finiquito de terminación de obra.

El Tribunal no autorizará condonación de sanciones por retraso en los avances físicos de la obra, ni por los retrasos en la entrega final de los trabajos terminados, por causas imputables al contratista.

Queda bajo la más estricta responsabilidad del contratista, la transportación de los bienes, insumos, materiales, personal y demás accesorios a utilizar durante la edificación hasta el lugar de la obra, razón por la cual no será aceptada facturación posterior o imposición de condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para El tribunal.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FACTURACION Y PAGOS

Para que la obligación de pago se haga exigible, el contratista deberá, sin excepción alguna, presentar sus estimaciones de obra con una periodicidad de 30 días calendario, y adjuntar la documentación completa requerida y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago:

- a) La documentación deberá presentarse en la Coordinación de Control Presupuestal, en días y horas hábiles
- b) Se someterá el pago de la estimación presentada a la revisión correspondiente, y de no haber
 - a. Disposición en contrario que la afecte, se le dará trámite.
- c) A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

El ajuste de costos se llevara a cabo mediante el procedimiento previsto en el capítulo quinto, del reglamento de la ley, denominado AJUSTE DE COSTOS, y consistirá en la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

El contratista dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos, anexando el estudio correspondiente, al Tribunal. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del Contratista para reclamar el pago.

El Tribunal, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. La aplicación del procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 148 de la Ley.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Tribunal podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, siguiendo el procedimiento al que se refiere el artículo 120 del Reglamento de la Ley. Asimismo podrá darlo por terminado anticipadamente, cuando concurran razones de interés general.

MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR DURANTE EL PROCESO LICITATORIO.

A LA CONVOCATORIA.

Hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial de lo originalmente solicitados; en este caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los medios utilizados para la publicación de la convocatoria.

A LAS BASES.

Hasta con siete días naturales previo a la presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en estas bases, que no impliquen sustitución o variación sustancial de lo convocado originalmente; en este caso, se convocará a todos los inscritos e interesados a conocer de las modificaciones elaboradas; o bien se publicará aviso en los mismos medios utilizados para la convocatoria, a efecto de que los interesados acudan a las instalaciones de El tribunal para conocer las modificaciones.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados y no será necesaria la publicación del aviso mencionado en el párrafo anterior.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

Serán causas de desechamiento de las propuestas:

- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, o los que se deriven del acto de Visita al Sitio de los Trabajos o bien de la Junta de aclaración de bases.
- b) El acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de lo licitado.
- d) Presentar la proposición económica en moneda extranjera.
- e) Presentar la propuesta en idioma diferente al español.
- f) Presentar documentos alterados, o que contengan hechos o afirmaciones falsos.
- g) La comprobación de que el licitante no cuenta con las especialidades; capacidades; personal, maquinaria y demás elementos requeridos para participar.
- h) Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 51 y 78 de la Ley
- i) Omitir en alguno de los documentos solicitados, la expresión: "bajo protesta de decir verdad", cuando así se haya solicitado en las bases.
- j) Incurrir en alguna violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- k) La comprobación de que los costos incluidos en la propuesta son sustancialmente inferiores a los del mercado, y por lo tanto se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contratadas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- l) Si los recursos propuestos por el licitante no son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis, cálculo e integración de los precios no sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
- m) El plazo de la ejecución de los Trabajos sea mayor al solicitado.
- n) El licitante que tenga contratos vigentes hasta por cinco o más veces su capital contable.
- o) Los precios unitarios analizados detalladamente, no coincidan con los anotados en el Catálogo de Conceptos. Y no estén integrados por sus respectivos; costos directo (materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción), costos indirectos, financiamiento y utilidad.
- p) Que los costos no sean acorde a la zona ó región de los trabajos.
- r) No se anexen los cálculos desglosados de los costos indirectos y financiamiento como se le solicitan en las bases de licitación y de acuerdo al Reglamento de la Ley.
- s) Que el costo del financiamiento no este representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- t) Que no haya aplicado la tasa de interés con un indicador economico especifico, o bien cuando no anexe la copia del indicador economico utilizado para hacer posible que se constate la informacion solicitada.
- u) económico específico. Que el costo de financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución de los trabajos valorizado con montos mensuales
- v) Se omitan una o más de las cotizaciones solicitadas o la totalidad de los análisis de Precios Unitarios no sean el número solicitado.
- w) Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

y) Cualquier otra causa similar a las descritas anteriormente y que a juicio del Tribunal; no permita realizar una completa y pormenorizada evaluación de las propuestas y no permita su comparación dificulte la comparación en las propuestas en igualdad de condiciones.

z) Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación, estén autorizados por el Comité, y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas ó a la realización de los trabajos.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

SUSPENSION Y CANCELACIÓN.

SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

El tribunal podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de lo licitado en este proceso de la licitación.
- b) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- c) Cuando lo determine la Contraloría.

De presentarse alguna de las causales anteriores, se notificará por escrito a los interesados la suspensión, y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en que se encuentre el procedimiento.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando El tribunal reciba la resolución que al efecto emita la Contraloría, previo aviso a los interesados, se reanudará el procedimiento, a partir del acto en que se hubiera decretado la suspensión, sin efectos retroactivos.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se desechan todas las propuestas presentadas por los licitantes.
- c) Cuando la contraloría declare nulo el procedimiento licitatorio.

La cancelación se notificara por escrito a todos los interesados, y El tribunal podrá convocar a una nueva licitación.

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Tribunal podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- a) No se inscriba ningún licitante.
- b) Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Los precios cotizados en las proposiciones económicas no sean convenientes a los intereses de El tribunal.
- d) Cuando las propuestas no fueren aceptables por razones de mercado ó las propuestas rebasen el presupuesto base
- e) Cuando ninguna de las propuestas presentadas garantice a cabalidad la correcta ejecución de los trabajos.

En caso de declararse desierta la licitación, El tribunal formulará una segunda convocatoria.

INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno; sin embargo, los participantes podrán inconformarse en los términos que señala el Artículo 84 de la ley.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SANCIONES.

Cuando un licitante o contratista viole alguna disposición de la ley, no firme el contrato dentro del término establecido en la misma, no cumpla sus obligaciones contractuales, o proporcione información falsa, se hará del conocimiento de la Contraloría, a fin de que se proceda en los términos de lo previsto en los artículos 77, 78, y 79 de la Ley.

NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas en estas bases, o las propuestas presentadas por los licitantes.

El Contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por El tribunal escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley y su reglamento, y a todas las demás leyes relativas y aplicables.

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCURSANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2009



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROPUESTA TECNICA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTOS DE LA CARPETA TECNICA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTOS LEGALES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- I).- Copia del recibo de pago de las bases respectivas.
- II).- La persona que concurra en representación de una persona física ó moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, preferentemente deberá identificarse presentando carta poder simple para participar en el acto, y una identificación oficial (original para cotejo y copia).

(Sin embargo, no será motivo de desechamiento la falta de identificación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.)

III).- **PARA PERSONAS MORALES:**

Original (para cotejar) y copia fotostática del testimonio del **acta constitutiva, modificaciones** en su caso, **poder notarial** de quien suscribe la propuesta.

***ANEXO DE IDENTIFICACIÓN (III)
(ÚNICAMENTE PERSONAS MORALES)**

PARA PERSONAS FÍSICAS: original o copia certificada (para cotejar) y copia fotostática del acta de nacimiento, Y registro federal de contribuyente.

Para los interesados que decidan **AGRUPARSE** para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del REGLAMENTO DE LA LEY, la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común, Manifestándolo desde la solicitud de inscripción y en el acto de apertura de proposiciones (indicar no aplica si es el caso).

III-A).-Escrito donde el apoderado manifiesta la certificación de firmas y antefirmas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTO III

**ANEXO DE IDENTIFICACIÓN
(ÚNICAMENTE PERSONAS MORALES)**

(Lugar y fecha)

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

El C. _____ Representante legal de la Empresa _____,
manifiesta que el c. _____ cuenta con facultades suficientes para comprometer a
mi representada en la presente Licitación No. _____, relativa a
_____, ubicada en
_____, de acuerdo a los siguientes datos:

DATOS DE LA PERSONA MORAL:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes: _____

Denominación o Razón Social: _____

Descripción del objeto social de la empresa: _____

Relación de los Nombre de los Accionistas: _____

No. y fecha de la escritura pública en las que conste el acta constitutiva: _____

No. y fecha de las reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó: _____

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:

Nombre del representante o apoderado legal: _____

No. y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta: _____

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó: _____

(nombre y firma del representante legal)

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTO III-A

(Lugar y fecha)

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la presente licitación, certifico que la(s) firma(s) y antefirmas registradas al calce corresponden al c. _____, el cual funge como representante legal de la empresa: _____, lo anterior de acuerdo a nuestra participación correspondiente a:

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

Representante Legal:

Firma: _____

Antefirma: _____

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o
Nombre y firma del apoderado o representante legal

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

IV).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTO IV

(Lugar y fecha)

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)
P R E S E N T E .

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que nuestro domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; es el que señalo a continuación:

Denominación o Razón Social:	
Domicilio (Calle y número):	
Colonia:	
Código Postal:	
Delegación o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o
Nombre y firma del apoderado o representante legal

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

V).- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el **Artículos 51 y 78** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Sector Publico.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTO V

(Lugar y fecha)

**MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE
EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL SECTOR PUBLICO.**

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

P R E S E N T E.

Por medio de la Presente, como representante legal de la Empresa _____ Declaro, bajo protesta de decir verdad, no encontrarnos en alguno de los supuestos establecidos en los **Artículos 51 y 78** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Sector Publico.

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o

Nombre y firma del apoderado o representante legal

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

VI).- Escrito mediante el cual la empresa se compromete a contratar un Director Responsable de Obra y corresponsables en su caso.

(Los gastos que se generen por estos conceptos deberán ser considerados dentro de los costos de **indirectos**).



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DOCUMENTO VI

VILLAHERMOSA, TAB. A _____ DE _____ DE 2009.

CARTA DE COMPROMISO DE CONTAR CON D.R.O.

LICITACIÓN No. _____

OBRA: _____

C. C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: _____ LE MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN **NUESTRA EMPRESA CONTRATARÁ UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA** EL CUAL CONTARÁ CON LICENCIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA H. **COMISIÓN DE DIRECTORES DE OBRA Y CORRESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO**; ASÍ MISMO NOS COMPROMETEMOS A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOS CORRESPONSABLES NECESARIOS PARA LA ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OBRA, **PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO**.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS FUERON CONSIDERADOS DENTRO DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS DE NUESTRA PROPUESTA POR LO QUE NO PRESENTAREMOS A LA DEPENDENCIA RECLAMACIÓN DE PAGO ALGUNO POR DICHOS CONCEPTOS.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR NOS DESPEDIMOS DE USTED, QUEDANDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

ATENTAMENTE

LICITANTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN HOJA DEL LICITANTE Y SER FIRMADO EN ORIGINAL (FIRMA COMPLETA)
EL NO CONSIDERAR LOS GASTOS DE ESTOS CONCEPTOS EN SUS INDIRECTOS SERÁ MOTIVO DE RECHAZAR LA PROPUESTA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXOS PROPUESTA TÉCNICA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 1T

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**(EN HOJA DE LA EMPRESA, SE DEBERÁ
INDICAR EL NUMERO DE LICITACIÓN Y
NOMBRE DE LA OBRA QUE SE TRATE)**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 2T

Relación de maquinaria y equipo de construcción



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 3T

Curriculum de los profesionales, técnicos al servicio del licitante.

SE DEBERÁ INDICAR EL NUMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DE LA OBRA QUE SE TRATE)



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 3T CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

NOMBRE: (1)	FIRMA DEL PROFESIONAL: (3)	DESEMPEÑANDO EL TRABAJO CON CARÁCTER DE	PERIODO	CARGO QUE DESEMPEÑARA EN ESTA OBRA
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL: (2)	ESPECIALIDAD: (5)			
PROFESIÓN: (4)				
EXPERIENCIA EN OBRAS EN LAS QUE HA INTERVENIDO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILAR A LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN. (6) 1. Se anotará el nombre completo del profesional técnico. 2. Se anotará el numero de la cedula del profesional técnico. 3. Este espacio es para la firma del profesional técnico. 4. Se anotará el nombre completo de la licenciatura del profesional técnico. 5. Se anotara en su caso, la(s) especialidad(es) del profesional técnico. 6. Se anotara la descripción de los trabajos en que haya intervenido ya sea con el licitante, con otro contratista, dependencia o particular, debiendo anotarlo también. 7. Se deberá especificar el cargo en los trabajos en que haya intervenido (ejemplo: supervisor, residente, superintendente, asesor, Administrador etc.). 8. Sé deberá anotar las fechas de inicio y terminación del periodo en que intervino en los trabajos descritos en el punto 6 9. Especificar si se encargara de la ejecución y administración de la obra.		(7)	(8)	(9)

ADICIÓNENSE LAS HOJAS NECESARIAS, SIENDO ESTE FORMATO DE CARÁCTER INDIVIDUAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 4T.-

4T(a).-Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.

4T(b).-Relación de planos.

4T(c).-Manifiesto de No Subcontratación.

4T(d).-Manifiesto de conocer y haber considerado materiales y equipos de instalación permanente.

4T(e).-Manifiesto de Integridad



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 4T (a)

(Lugar y fecha)

**MANIFIESTO DE CONOCER LOS PROYECTOS,
LAS NORMAS, Y ESPECIFICACIONES.**

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

P R E S E N T E.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que conocemos los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones y alcances generales y particulares de construcción proporcionados por la dependencia, las leyes y reglamentos aplicables y nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos.

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o
Nombre y firma del apoderado o representante legal

NOTA: **Se deberán anexar debidamente firmados**
1.- **Especificaciones y alcances.**

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 4T (b)

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

RELACIÓN DE PLANOS		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO		
No.	CLAVE	NOMBRE
1	SEMT-01/24	SUBESTACION ELECTRICA TIPO PEDESTAL TRIFASICA DE 500 KVA.
2	ETS-02/24	CORTE LONGITUDINAL DE LA UBICACIÓN DE LA TRANSICION AEREA-SUBTERRANEA.
3	DREMT-03/24	DETALLE DE REGISTRO ELECTRICO DE MEDIA TENSION DE LA RED SUBTERRANEA.
4	AST-04/24	ARREGLO Y DETALLES DE CONEXIONES DE LA RED DEL SISTEMA DE TIERRA DE LA SUBESTACION ELECTRICA.
5	DUG-05/24	DIAGRAMA UNIFILAR GENERAL Y CUADRO GENERAL DE CARGA.
6	IEBTA-S0-06/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PLANTA DE ALUMBRADO INTERIOR EN PLANTA DE ZOTANO.
7	IEBTA-PB-07/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PLANTA DE ALUMBRADO INTERIOR EN PLANTA BAJA.
8	IEBTA-N1-08/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PLANTA DE ALUMBRADO INTERIOR EN PRIMER NIVEL.
9	IEBTA-N2-09/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PLANTA DE ALUMBRADO INTERIOR EN SEGUNDO NIVEL.
10	IEBTA-N3-10/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PLANTA DE ALUMBRADO INTERIOR EN TERCER NIVEL.
11	IEBTA-NA-11/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PLANTA DE ALUMBRADO EXTERIOR EN PLANTA DE AZOTEA.
12	IEBTRC-S0-12/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS POLARIZADOS PARA COMPUTADORAS EN PLANTA DE ZOTANO.
13	IEBTRC-PB-13/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS POLARIZADOS PARA COMPUTADORAS EN PLANTA BAJA.
14	IEBTRC-IN-14/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS POLARIZADOS PARA COMPUTADORAS EN PRIMER NIVEL.
15	IEBTRC-2N-15/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS POLARIZADOS PARA COMPUTADORAS EN SEGUNDO NIVEL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RELACIÓN DE PLANOS		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO		
No.	CLAVE	NOMBRE
16	IEBTRC-3N-16/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS POLARIZADOS PARA COMPUTADORAS EN TERCER NIVEL.
17	IEBTRN-S0-17/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS MONOFASICOS NORMALES EN PLANTA DE ZOTANO.
18	IEBTRN-PB-18/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS MONOFASICOS NORMALES EN PLANTA BAJA.
19	IEBTRN-1N-19/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS MONOFASICOS NORMALES EN PRIMER NIVEL.
20	IEBTRN-2N-20/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS MONOFASICOS NORMALES EN SEGUNDO NIVEL
21	IEBTRN-3N-21/24	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DE RECEPTACULOS MONOFASICOS NORMALES EN TERCER NIVEL.
22	IEBTAA-AZ-22/24	DIAGRAMA DE FLUJO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.
23	IEBTSPMT-AZ-23/24	INSTALACION DE SISTEMA DE PARARRAYO Y RED EN PLANTA DE AZOTEA.
24	IEBTAG-24/24	INSTALACION DE TABLEROS GENERAL EN CADA NIVEL.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o

Nombre y firma del apoderado o representante legal

El presente formato es de carácter informativo, deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 4T (c)

(Lugar y fecha)

MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATACIÓN

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la presente licitación, le manifiesto que **NO subcontrataremos** partes de los trabajos de la obra de la presente.

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o
Nombre y firma del apoderado o representante legal

(NOTA: LLENAR LOS DATOS CORRESPONDIENTE A ESTA LICITACION)

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

(Lugar y fecha)

ANEXO 4T (d)

**MANIFIESTO DE CONOCER Y HABER
CONSIDERADO MATERIALES Y EQUIPOS DE
INSTALACIÓN PERMANENTE.**

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

P R E S E N T E .

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que conocemos y hemos considerado en la integración de nuestra propuesta, que la **Dependencia NO proporcionará** los materiales y/o equipos de instalación permanente descritos a continuación:

Así como también el programa de suministro correspondiente.

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o
Nombre y firma del apoderado o representante legal

(NOTA: LLENAR LOS DATOS CORRESPONDIENTE A ESTA LICITACION)

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Lugar y fecha)

ANEXO 4T (e)

**MANIFIESTO DE
INTEGRIDAD**

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

P R E S E N T E.

Manifiesto que por si mismos ó a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia ó entidad convocante, induzca ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o
Nombre y firma del apoderado o representante legal

(NOTA: LLENAR LOS DATOS CORRESPONDIENTE A ESTA LICITACION)

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 5T

- Copia del acta de visita de realización de los trabajos.
- Copia(s) de la(s) actas de junta(s) de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 6T

Manifestación escrita de conocer el
contenido del modelo del contrato.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 6T

(Lugar y fecha)

MANIFIESTO ESCRITO DE CONOCER EL
CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO.

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

P R E S E N T E .

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que hemos leído detenidamente el contenido del modelo de contrato y estar de acuerdo en ajustarnos a sus términos para la:

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o
Nombre y firma del apoderado o representante legal

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 7T

MODELO DE CONTRATO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Contrato de Obra Publica a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte, El Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara “El Tribunal” representado en este acto por el C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se denominara “El Tribunal” , y por la otra el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, representante legal de la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; al que en lo subsecuente se le denominara “El Contratista al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES :

I.- “El Tribunal “declara:

1.1. - Ser uno de los poderes del Estado, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé la Constitución Política del Estado, en sus artículos 11, 55 y 55 bis; así como su ley orgánica publicada en el Suplemento No. 5029, del periódico oficial, de fecha 21 de noviembre de 1990.

1.2.- Que tiene por objeto la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común y de aquellos del fuero federal y castrense que le sean conferidos. A fin de contribuir a la correcta e imparcial aplicación de justicia, que permitan elevar los niveles de seguridad en el estado, para lograr un desarrollo social armónico.

1. 3.- Que para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en termino de lo establecido en los artículos 2, fracción I, 3, 18, y 19, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.

1. 4.- Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la Rehabilitación del Sistema Electrico de alta y baja tensión del edificio del Tribunal Superior de Justicia, del estado de Tabasco.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

I.5.- En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudico a “El Contratista”, a través del proceso de Licitación Pública Nacional No. N° 56063001-002-09, realizada por el Comité de Control y Seguimiento de Obras del Poder Judicial cuyo fallo fue emitido mediante el acta de fecha ----- de 2009; en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1ro, fracción VI, 13, 26, fracción I, 27, fracción I, 30, 39, 45 fracción I, 46, , 47, 48, 49, fracción I, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público en vigor.

I.6 .- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente, no comprometido que proviene del Fondo Federal Ramo 23 (2008), que fue autorizado mediante Oficio No. SAF-A0126/2009, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, en fecha 12 de febrero de 2008, PROYECTO B-0005. En el marco del Subcomité de Financiamiento Público del Gobierno del estado de Tabasco.

I.7.- La Oficialía Mayor forma parte de El Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 72, 73, 74 y 75 de la ley orgánica del poder judicial del estado de Tabasco y 61 y 62 del reglamento interior del consejo de la judicatura del estado de Tabasco, teniendo entre otras atribuciones las de ejecutar todas aquellas acciones tendientes a proveer las diferentes áreas de la institución de los bienes e insumos suficientes y necesarios para al correcta y adecuada realización de sus funciones; así como vigilar y procurar la conservación y el buen estado de la infraestructura y pertenencias de la institución.

1.8.- Su representante, de conformidad con lo que establece la normatividad interna del Poder Judicial, acredita su personalidad como Oficial Mayor; con el nombramiento de fecha 16 de enero de 2008, otorgado por acuerdo del Pleno en su favor, mismo que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para representar en todo acto a “El Tribunal”.

I.9.- Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia esquina con Nicolás Bravo s/n, Colonia centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

2.- “El Contratista” Declara:

2.1.- Es una persona física o jurídica colectiva, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública No. xxxxxx; de fecha x de ----- de xxxx, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público No. xx, de la ciudad de xxxxxx xxx.; e inscrita en el registro público de comercio de esa misma ciudad, en fecha xx de xxxxxx de xxxx, en el folio mercantil No. xxxxxx.

2.2.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. xxxxxxxxxxxxxx; según consta en la cédula de identificación fiscal de fecha xx de xxxxxxxx de xxxx; expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.3.- De acuerdo con su acta constitutiva; tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos de la obra, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.

2.4.- Su representante tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en el poder notarial No. xxxxxx, de fecha x de xxxxxx de xxxx, pasado ante la fe del xxx. xxxxxx xxxx, Notario Publico No. xx, de la ciudad de xxxxxxxxxxx.

2.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público, así como que se encuentra al corriente de todos sus pagos y obligaciones fiscales; conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.6.- Tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en lo supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las mismas del sector publico en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a “El Tribunal”.

2.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato el ubicado en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. xxxx; Col. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de la ciudad de xxxxxxxxxxx.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

2.8.- Que conoce plenamente y se sujetara al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del sector publico y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes y de la calidad de los materiales relativos a la obra y especificaciones de la misma, el proyecto, el sitio de ejecución de los trabajos, el programa de obra, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “El Tribunal” encomienda a “El Contratista” la realización de los trabajos referentes a la obra -----
----- y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción y rehabilitación vigentes y de calidad requeridas por “El Tribunal”, así como atendiendo a las especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos del proyecto, catalogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuesto y demás anexos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de: \$xxxxxx (importe con letra 00/100 m. N.); incluyendo el 15% (quince por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “El Contratista” se obliga a realizar los trabajos en un plazo de 94 días naturales, siendo la fecha de inicio el día 18 de septiembre de 2009 y la terminación el día ----- de 2009.

CUARTA.- PROGRAMA DE OBRA.- Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el programa de trabajo que “El Contratista” presentó en su propuesta de licitación, el cual aprobara “El Tribunal” si lo encuentra satisfactorio, pero en caso contrario “El Tribunal” tendrá derecho a su modificación. El programa aprobado se considerara incorporado al presente contrato y firmado por las partes, será el que rija para todos los efectos de las estipulaciones del mismo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

QUINTA.- ANTICIPO.- “El Tribunal” otorgará a “El Contratista” un anticipo del 30% del monto pactado en la cláusula segunda de este contrato, lo cual importa la cantidad de: \$----- (importe con letra 00/100 m. N.); incluyendo el 15% (quince por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

El anticipo será cubierto por la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, vía pago electrónico para lo cual deberá presentar a la Coordinación de Control Presupuestal de la Tesorería Judicial la factura respectiva, incluyendo el formato de abono en cuenta que maneja el Tribunal, en días y horas hábiles.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de la misma; el anticipo se otorga a fin de que el contratista realice los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos: así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios.

SEXTA.- GARANTIA DEL ANTICIPO.- A fin de garantizar la correcta inversión del anticipo otorgado; el Contratista adjudicado, previo a la recepción del mismo, deberá entregar a El Tribunal una garantía por el importe total del anticipo; mediante la exhibición de Póliza de Fianza expedida por una compañía legalmente autorizada; a nombre del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, y considerando lo siguiente:

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establece, lo siguiente:

- i) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo otorgado al amparo del contrato No. _____; de fecha: _____ celebrado con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, adjudicado a través del proceso de Licitación Pública Nacional No. 056063001-002-09.
- j) Que la fianza estará vigente hasta la completa y total amortización del anticipo otorgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de la Ley.
- k) A elección del Tribunal; podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos, por lo que la afianzadora incluirá expresamente en el texto de la fianza que se somete a elección del beneficiario, a cualesquiera de los



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

procedimientos legales establecidos en los artículos 93, 93 bis, 95, 95 bis y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- l) Que la fianza continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.
- m) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- n) Para liberación y cancelación de la fianza será indispensable la autorización expresa y por escrito del Tribunal.
- o) Que no será aplicable la figura de Caducidad prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- p) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente

Cuando El Contratista, no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido; no procederá el diferimiento de fechas, y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha señalada para el inicio de los trabajos; en el contrato celebrado.

La Póliza de fianza que ampare el anticipo otorgado; será de carácter o naturaleza indivisible; y bajo ninguna circunstancia podrá disminuirse en proporción a los avances de la Obra. Por lo que esta deberá amortizarse totalmente y conforme a lo dispuesto por el artículo 113 del Reglamento de la Ley.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.- El contratista adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante la exhibición de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del importe total del contrato, incluyendo el IVA, a favor del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establece, lo siguiente:

- i) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, respecto de la adjudicación de la que fue objeto en el proceso de Licitación Pública Nacional No. 56063001-002-09.
- j) Que la fianza continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir del día siguiente en que le sea notificada al contratista la notificación escrita de modificar el contrato o los plazos establecidos.

- k) A elección del Tribunal podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos, por lo que la afianzadora incluirá expresamente en el texto de la fianza que se somete a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la efectividad de las mismas.
- l) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- m) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- n) Para la cancelación de la fianza será indispensable la autorización expresa y por escrito del Tribunal
- o) Que la póliza de fianza que se expida, será de carácter o naturaleza indivisible y bajo ninguna circunstancia podrá disminuirse en proporción a los avances de la obra, por lo que deberá cubrirse en su totalidad, tomando como base el monto total contratado y en su caso los convenios de ampliación de monto y plazo que se hubieren generado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- p) Que la afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor, por lo tanto no será aplicable la figura de caducidad prevista en el artículo 120 de la citada ley.

OCTAVA.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.- Una vez concluidos los trabajos, y previo a la recepción final de los mismos; el licitante deberá presentar una Póliza de Fianza de vicios ocultos, con vigencia de 365 días calendario; a partir de la fecha de entrega de la obra en la que indicará:

- 1.- Un importe que deberá corresponder al 10%, del importe total de los trabajos realizados al Tribunal.
- 2.- La póliza deberá de expresar; el mismo clausulado que se requiere para la póliza de cumplimiento de contrato.

En el caso de que por causas imputables al contratista, éste no efectúe las reparaciones o reposición en el plazo arriba señalado, el Tribunal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento sobre vicios ocultos entregada por el Contratista.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "El Tribunal" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", previamente al inicio de los trabajos el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato. Así como todos aquellos permisos, licencias y demás documentos necesarios para llevar a cabo la realización de la obra

El incumplimiento de "El Tribunal" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, la entrega deberá constar por escrito, así como los dictámenes, licencias, y demás autorizaciones que requieran para su realización.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- "El Contratista" deberá tener un director responsable de obra, y se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un representante permanente, que obrará como superintendente de construcción, el cual deberá tener conocimiento amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, "El Tribunal" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Asimismo "El Tribunal" establecerá la residencia de obra por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la misma, quien fungirá como su representante ante "El Contratista" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "El Contratista".

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.-La forma de pago será mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de 30 días naturales, El Contratista deberá presentarlas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones la residencia de obra contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación, en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La fecha de corte para la elaboración de las estimaciones será el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente.

Los pagos de las estimaciones se efectuarán en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, por trabajos ejecutados.

"El Contratista" acepta que el incumplimiento en la presentación de las estimaciones en las fechas señaladas, lo hará acreedor a ser declarado en mora de acuerdo con el último párrafo del artículo 101 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del sector público.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS- "El Contratista" asentará en bitácora y comunicará por escrito a "El Tribunal", la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para que ésta, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, La Coordinación de Control Presupuestal contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad; en el supuesto que "El Tribunal" no realizare la recepción en los plazos establecidos, éstas, se darán por recepcionadas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En caso de inasistencia de “El Contratista” “El Tribunal” procederá a su recepción física, asentando en bitácora y en el acta este hecho.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del plazo estipulado en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, “El Contratista” no acuda con “El Tribunal” para su elaboración dentro del plazo señalado en el presente contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “El Contratista” dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito “El Contratista”, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “El Tribunal” pondrá a disposición de “El Contratista” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.- “El Tribunal”, podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinte por ciento del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, cumpliendo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del sector público.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrá celebrar un convenio único entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto, el plazo de ejecución de los trabajos o la meta, la dependencia procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originaron, de acuerdo a las



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

disposiciones establecidas en los artículos del 69 al 79 del reglamento de la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas del sector publico.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para ambas partes.

DÉCIMA QUINTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Si durante la vigencia del contrato, "El Contratista" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberá de notificar por escrito a "El Tribunal", para que esta resuelva lo conducente; "El Contratista" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en que no sea posible esperar su autorización "El Tribunal" deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado, por su parte El Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, "El Contratista" dentro de los diez días naturales siguientes a que se ordene su ejecución deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y autorización deberá realizarse dentro de los quince días naturales siguientes a su presentación.

Tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deben ser conciliados y autorizados, previamente a su realización.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios, "El Tribunal", junto con "El Contratista", procederán por acuerdo de ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "El Tribunal".



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.-El ajuste de costos se llevara a cabo mediante el procedimiento previsto en los artículos 144, 145, 146 Y 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del sector publico, que consistirá en la revisión de cada unos de los precios del contrato para obtener el ajuste.

“El Contratista” dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el banco de México aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos, anexando el estudio correspondiente, a “El Tribunal”. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de “El Contratista” para reclamar el pago.

“El Tribunal” dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- “El Tribunal” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con el programa de obra.

Para lo cual “El Tribunal”, hará evaluaciones mensuales, sobre el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado. Y si como consecuencia de la comparación, el importe de la obra ejecutada es menor de la que debió realizar “El Contratista”, “El Tribunal” retendrá provisionalmente el 3% por ciento sin incluir el I.V.A de la diferencia que resulte de los importes acumulados de la obra que debió ejecutarse, importe programado (i.p.) menos el importe realmente ejecutado conforme al programa (i.r.e.) multiplicado por el factor de atraso (f.a.) resultante de la división de los días de atraso entre 30 (treinta), como se expresa en la siguiente formula:

$$(ip-ire)(0.03 \times fa).$$

Esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que El Contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones si el atraso es recuperado. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de la obra estos trabajos no se han concluido, al realizar el calculo de la retención se tomaran en cuenta los ajustes y prorrogas acordados por las partes.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "El Contratista", determinadas en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al diez por ciento del valor del contrato.

En caso de que el porcentaje del párrafo anterior sea rebasado, se tendrá que realizar en forma inmediata la rescisión del contrato.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula, y aun cuando no se haya llegado al limite mencionado en el párrafo anterior "El Tribunal" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

VIGÉSIMA.- PAGOS EN EXCESO.-Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 79 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del sector publico.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Tribunal".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS. Para la resolución de discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativos, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación; se procederá de la siguiente manera:

A solicitud de "El Contratista", se señalará fecha, lugar y hora, para llevar a efecto una audiencia de resolución de discrepancias entre las partes, la que tendrá verificativo en el lugar que indique "El Tribunal", y dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de recepción de la solicitud de "El Contratista", el acuerdo tomado deberá constar en acta circunstanciada, que será firmada por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-"El Tribunal" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

contratados por cualquier causa justificada, la cual no podrán ser mayor de 20 días naturales. Asimismo, podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-“El Tribunal” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Contratista”, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran.

- I. Si “El Contratista”, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los diez días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- II. Cuando de acuerdo a los programas pactados, los trabajos contratados representen un atraso del diez por ciento del monto contratado, por causas imputables al contratista.
- III. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “El Tribunal”.
- IV. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
- V. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de “El Tribunal”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- VI. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley que rija esa materia;
- VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del “tribunal “.
- VIII. Si “El Contratista” no da a “El Tribunal “ y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

IX. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, o la legislación relativa y aplicable.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Contratista”, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “El Tribunal” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato.

Cuando exista rescisión de contrato, el saldo de anticipo por amortizar se reintegrará a “El Tribunal” en un plazo no mayor a los diez (10) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a “El Contratista” la determinación de dar por rescindido el contrato y que en su caso, se hayan agotado por “El Contratista” las instancias de inconformidad al acto señalado.

En caso de que “El Contratista” no reintegre el saldo por amortizar de los anticipos otorgados en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del sector público.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que a “El Contratista” le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de veinte días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “El Contratista” dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en el párrafo anterior.

Los trámites para hacer efectivas las garantías se iniciarán a partir de que se dé por rescindido el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- “El Contratista” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, los riesgos, la conservación y la limpieza de los mismos hasta el momento de su entrega y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale “El Tribunal”. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “El Contratista”.

“El Contratista” estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente El Contratista se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

“El Contratista” tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- “El Contratista” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de su seguridad social, ante todo aquel personal que utilice en la realización de los trabajos. “El Contratista” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “El Tribunal” en relación con los trabajos objeto del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del sector publico, su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, ubicados en esta ciudad, por lo tanto “El Contratista” renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

VIGESIMA NOVENA.- Las partes aceptan que los anexos al presente contrato, tales como los planos, especificaciones, programa, presupuesto, bitácora de obra; la propuesta presentada por "El Contratista", los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo; formaran parte integrante de este documento y conservaran todos sus efectos jurídicos.

TRIGESIMA.- Vigencia.- El presente instrumento legal, conservara todos sus efectos jurídicos a partir de su suscripción y hasta dentro de los 366 días calendario; siguientes a la fecha de terminación conclusión y reopción de los trabajos.

Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en todas y cada una de las hojas en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los ----- días del mes de ----- de 2009.

POR EL TRIBUNAL

C.P.CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA
Oficial Mayor

POR EL CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

Vo. Bo. PRESUPUESTAL

LIC. JOSE BULNES ZURITA
TESORERO JUDICIAL

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. ROMEO NOTARIO MARCIN

Las firmas que anteceden forman parte del contrato XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, celebrado entre el "El Tribunal " y XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A., de fecha --- de ----- de 2009. Por una cantidad máxima total de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mil, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N).



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 8T

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 8T PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA PROBABLE DE INICIO:

AÑO:

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD DE TRABAJO POR REALIZAR MENSUAL							
				1	2	3	4	5	6	7	8
A	B	C	D	N							
				A.-	EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA, SEGÚN EL CATALOGO DE CONCEPTOS. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS. LA UNIDAD DE MEDIDA INDICADA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS. LA CANTIDAD DE OBRA A EJECUTAR INDICADA EN EL CONCEPTO DE ACUERDO AL ORDEN PROGRESIVO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS. EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES SE PROGRAMARA LA CANTIDAD POR MENSUAL DE OBRA A EJECUTAR Y EN BARRAS.						
				B.-							
				C.-							
				D.-							
				N.-							

ADICIÓNENSE LAS HOJAS NECESARIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXOS PROPUESTA ECONÓMICA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 1E

CARTA COMPROMISO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 1E

(Lugar y fecha)

CARTA COMPROMISO.

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

P R E S E N T E .

VILLAHERMOSA, TAB. A ____ DE _____ DEL 20__

EN RELACION A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, NOS PERMITIMOS PRESENTARLES
ESTA **CARTA DE COMPROMISO**, CON OBJETO DE ASEGURAR EL SOSTENIMIENTO DE NUESTRA OFERTA
REFERENTE A:

LA CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ _____ (NO INCLUYE IV.A.)
Y PLAZO DE _____ DIAS CALENDARIO; POR LO QUE DE RESULTAR FAVORECIDOS NOS COMPROMETEMOS
A EJECUTAR LOS TRABAJOS EN EL PLAZO Y MONTO PROPUESTO.

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o
Nombre y firma del apoderado o representante legal

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 2E

Los análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados los cuales deberán estar integrados como sigue: costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 2E ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE DEL CONCEPTO: _____ UNIDAD: _____					
CONCEPTO: _____					
CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
				TOTAL MATERIALES	\$
CLAVE	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
	RENDIMIENTO:			TOTAL MANO DE O.	\$
CLAVE	MAQ., HMTA Y EQ. DE SEG.	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
				TOTAL MAQ. E.Y H.	\$

FORMULAS	CD =	COSTO DIRECTO.		
	CI =	COSTO INDIRECTO.	_____ %	
CI= CD X CI		SUMA		
	CF =	FINANCIAMIENTO.	_____ %	
CF= (CI + CD) X CF		SUMA		
	CU =	UTILIDAD.	_____ %	
CU= (CD + CI + CF) X CU		SUMA		
			SUMA	
PU = CD + CI + CF + CU		PRECIO UNITARIO.	\$	

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 3E

3E (a).-Relación de costos básicos.

3E(b).- Análisis de costos básicos y/o auxiliares en caso de emplearse Básicos de Materiales (cimbras, concretos, morteros, aceros, etc.), de Cuadrillas (con sus respectivas herramienta menos, equipo de seguridad), de Maquinaria y Equipo de construcción en los análisis de precios unitarios.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 3E (a)

RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS (AUXILIARES)

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 3E (b) ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES					
CLAVE DEL CONCEPTO: _____			UNIDAD: _____		
CONCEPTO: _____					
CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
				TOTAL MATERIALES	\$
CLAVE	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
	RENDIMIENTO:			TOTAL MANO DE O.	\$
CLAVE	MAQ. , HMTA Y EQ. DE SEG.	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
				TOTAL MAQ. E.Y H.	\$
				COSTO DIRECTO	\$

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 4E

ANEXO 4E.-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real por categorías. (Realizar con las cuotas vigentes 2009 las cuales se indican en el ejemplo de este anexo)



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 4E.-ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL POR CATEGORIAS

LICITACIÓN No.

OBRA:

UBICACIÓN:

CONTRATISTA:

DATOS BASICOS:

SALARIO MINIMO GENERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL 50.57 VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2007

FECHA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA ESTIMADA DE INICIO:

DÍAS DE PERCEPCIÓN ANUAL:

DÍAS CALENDARIO	365
DÍAS AGUINALDO	15
DÍAS PRIMA VACACIONAL 25%	1.5
DÍAS EQUIV. POR HRS EXTRAS AL AÑO	0

DÍAS NO LABORABLES AL AÑO:

SEPTIMO DIA (ART. 69 L. F. T.)	52.00
DÍAS FESTIVOS OFICIALES (ART. 74 L. F. T.)	6.17
DÍAS POR COSTUMBRE	6
DÍAS SINDICATO	0
DÍAS VACACIONES (ART 76 L. F. T.)	6
DÍAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS	6
DÍAS POR ENFERM. LEY DEL SEGURO SOCIAL	3
SUMA DNLA	79.17

DÍAS LABORABLES AL AÑO (DLA)	DLA = DC - DNLA =	285.83	DÍAS
FACTOR LFT	TP / TI =	1.3347	
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (FSBC)	FSBC = DPA/DCAL =	1.0452	

SUMA DPA 381.5

				PRESTACIONES IMSS										PRESTACIONES L.F.T.					
CUOTA PATRONAL	SALARIO NOMINAL	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	EXCEDENTE DE TRES SALARIOS MINIMOS D.F.	APLICACIÓN IMSS AL EXCEDENTE (ART.106 L.S.S.)	CUOTA FIJA (ART. 106 L.S.S.)	PRESTACIONE S EN ESPECIE PENSIONADOS (ART.25 L.S.S.)	PRESTACIONE S EN DINERO (ART. 107 L.S.S.)	INVALIDEZ Y VIDA (ART. 147 L.S.S.)	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (ART. 168 L.S.S.)	RIESGOS DE TRABAJO (ART. 71,72 Y 73 L.S.S.)	GUARDERIA S (ART. 211 L.S.S.)	SAR (ART. 168 L.S.S.)	INFONAVIT (ART. 136 Y 143 L.F.T.)	SP = SUMA PRESTACIONES	PS = OBLIGACION OBRERO PATRONAL	FACTOR TP / TI	FSR = FACTOR DE SALARIO REAL	
PORCENTAJE DE CUOTAS	(SND)	FSBC = DPA/DCAL	SBC = SND*FSBC	(3*SMGDF)-SBC	SI E< 3 SMGDF E= DIF * 1.59%	SMGD*19.75%	SBC*1.05%	SBC*0.70%	SBC*1.75%	SBC*3.15%	SBC*6.58875%	SBC*1.0%	SBC*2.0%	SBC*5.0%	SUMA DE PRESTACIONES	SP/SBC	Tp / TI	FSR=PS*TP/TI+ TP/TI	
OFICIAL ALBAÑIL	220.00	1.0452	229.94	78.23	1.2439	9.9876	2.4144	1.6096	4.0240	7.2431	15.1502	2.2994	4.5988	11.4970	60.0680	0.2612	1.3347	1.68332	
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	116.66	1.0452	121.93			9.9876	1.2803	0.8535	2.1338	3.8408	8.0337	1.2193	2.4386	6.0965	35.8841	0.2943	1.3347	1.72750	
AYUDANTE DE TRABAJOS GENERALES	120.00	1.0452	125.42			9.9876	1.3169	0.8779	2.1949	3.9507	8.2636	1.2542	2.5084	6.2710	36.6252	0.2920	1.3347	1.72443	
BANDEREROS	120.00	1.0452	125.42			9.9876	1.3169	0.8779	2.1949	3.9507	8.2636	1.2542	2.5084	6.2710	36.6252	0.2920	1.3347	1.72443	
OFICIAL TOPOGRAFO	300.00	1.0452	313.56	161.85	2.5734	9.9876	3.2924	2.1949	5.4873	9.8771	20.6597	3.1356	6.2712	15.6780	79.1572	0.2524	1.3347	1.67158	

L.F.T. = LEY FEDERAL DEL TRABAJO
L.S.S. = LEY DEL SEGURO SOCIAL

PARA EL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION, SE DEBEN CONSIDERAR TODAS LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.
LEY FEDERAL DEL TRABAJO 2007 = 52 DOMINGOS
CUOTAS IMSS 2007 = CUOTA FIJA 19.75%, EXC. 3SMGDF=1.59%
DECRETO DE REFORMA AL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2006, LOS DIAS FESTIVOS OFICIALES SON 6.17.

INCLUIR LOS PORCENTAJES O FACTORES VIGENTES DE CADA PRESTACION EN LA FILA DE CUOTAS OBLIGADAS POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO, COMO SE INDICA EN LOS RECUADROS.

El presente formato es de carácter informativo, el Licitante deberá entregar en hojas del Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**** DEBERÁN ANEXAR COPIA DEL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO QUE EMITE LA SUBDELEGACIÓN QUE DE ACUERDO A SU CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDA.(VIGENTE)**

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

LOS DATOS DE ESTE FORMATO SON DE MANERA ILUSTRATIVA, DEBERAN APLICAR EL PORCENTAJE DEL EJERCICIO 2009.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 5E

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACION DE LOS SALARIOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 6E

ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 6E

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

CLAVE:	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA O EQUIPO:		
DATOS GENERALES			
TIPO DE COMBUSTIBLE	____ GASOLINA ____ DIESEL ____ OTRO		
(Pm) PRECIO DE LA MAQUINARIA	\$ _____		
(Pn) PRECIO DE LAS LLANTAS	\$ _____		
(Pa) PRECIO DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____		
(Vm) VALOR DE ADQUISICIÓN NUEVA	\$ _____		
(Vr) VALOR DEL RESCATE	____ % Vm \$ _____		
(Ve) VIDA ECONÓMICA	____ HORAS		
(Ko) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	____ %		
(i) TASA DE INTERÉS ANUAL	____ %		
(Hea) HORAS EFECTIVAS POR AÑOS	____ HORAS		
(s) PRIMA ANUAL PROM. DE SEGURO	____ %		
(HP) POTENCIA NOMINAL	____ HP		
(Fo) FACTOR DE OPERACIÓN	____		
(HPop) POTENCIA DE OPERACIÓN (HP * Fo)	____ HP		
(Gh) COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	____		
(Pg) PRECIO DE COMBUSTIBLE	____ LT		
(Ga) CAPACIDAD DE CARTER	____ LTS		
(T) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUB.	____ HRS		
(CL) COEFICIENTE DE LUBRICANTE	____		
(Pa) PRECIO DE LUBRICANTE	\$ _____ LT		
(Vn) VIDA DE LAS LLANTAS	____ HRS		
(H) HORAS EFECTIVAS POR TURNO	____ HRS		
(Sr) SALARIO POR TURNO	\$ _____ TNO.		
(Pe) VALOR DE LAS PZAS. ESPECIALES	____		
(Va) VIDA ECON. DE PZAS. ESPECIALES	____		
i = tasa de interés anual, deberá ser referida a un indicador económico específico y anexar copia de éste. (Art.37, fracción V, inciso c) del R.L.O.P. Y S.R. M.			
I.1.- DEPRECIACIÓN	$D = (Vm - Vr) / Ve$ _____ =		
I.2.- INVERSIÓN	$Im = (Vm + Vr) i / 2 Hea$ _____ =		
I.3.- SEGUROS	$Sm = (Vm + Vr) s / 2 Hea$ _____ =		
I.4.- MANTENIMIENTO	$Mn = Ko * D$ _____ =		
(1) SUMA CARGOS FIJOS _____			
II.- CONSUMOS			
II.1.- COMBUSTIBLES	$Co = Gh * Pc$ _____ =		
II.2.- OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	_____ =		
II.3.- LUBRICANTES	$Lb = (Ah + Ga) Pa$ _____ =		
II.4.- LLANTAS	$N = Pn / Vn$ _____ =		
II.5.- PIEZAS ESPECIALES	$Ae = Pa / Va$ _____ =		
(2) SUMA DE CONSUMOS _____			
III.- OPERACIÓN			
CATEGORIAS	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
III.1.- OPERACIÓN $Po = Sr/Ht$		(So) = \$ _____	
(3) SUMA OPERACIÓN		_____	
COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) = _____			

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Se deberán analizar con costos y rendimientos de maquinas y equipos nuevos



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 7E

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 7E

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

CONCEPTO	ADMON CENTRAL		ADMON DE CAMPO	
	IMPORTE	PORCENTAJE	IMPORTE	PORCENTAJE
I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				
A. PERSONAL DIRECTIVO				
B. PERSONAL TÉCNICO				
C. PERSONAL ADMINISTRATIVO				
D. CUOTAS PATRONAL DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C				
E. PRESTACIONES A QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C				
F. PASAJES Y VIÁTICOS PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C				
G. LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LOS INCISOS A, B Y C.				
SUMAS				
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
A. EDIFICIOS Y LOCALES				
B. LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA				
C. BODEGAS				
D. INSTALACIONES GENERALES				
E. EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES				
F. DEPRECIACIÓN O RENTA, Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS				
G. CAMPAMENTO				
SUMAS				
III. SERVICIOS				
A. CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS				
B. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				
C. DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA				
D.- CORRESPONSABLE DE OBRA				
SUMAS				
IV. FLETES Y ACARREOS				
A. CAMPAMENTOS				
B. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
C. PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES				
D. MOBILIARIO				
SUMAS				
V. GASTOS DE OFICINA				
A. PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIOS				
B. CORREOS, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFO, RADIO				
C. EQUIPO DE COMPUTACIÓN				
D. SITUACIÓN DE FONDOS				
E. COPIAS Y DUPLICADOS				
F. LUZ, GAS, Y OTROS CONSUMOS				
G. GASTO DE LICITACIÓN				
SUMAS				
VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO				
SUMAS				
VII. SEGURIDAD E HIGIENE				
SUMAS				
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
A.- PRIMAS POR SEGUROS				
B.- PRIMAS POR FIANZAS				
SUMAS				
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
A. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO				
B. MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO				
C. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES:				
1. DE CAMPAMENTO				
2. DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES				
4. SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA				
SUMAS				
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DE ADMON. CENTRAL Y CAMPO				
COSTO DIRECTO DE LA OBRA				
COSTO INDIRECTO DE LA OBRA				
PORCENTAJE DEL INDIRECTO				%

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 8E

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, DEBIENDO ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 8E

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

LUGAR Y FECHA : _____ (1)
LICITACION No. _____ (2)
OBRA : _____ (3)

CONCEPTOS (4)	Costo Directo + Gastos Indirectos	MENSUAL					
		1	2	3	4	5	6
MONTO DE LA OBRA CON IND.	436,945.45	\$ 93,724.80	\$ 199,159.74	\$ 144,060.91			
PORCENTAJE MENSUAL	100.00%	21.45%	45.58%	32.97%			
EROGACIÓN MENSUAL ACUM.		\$ 93,724.80	\$ 292,884.54	\$ 436,945.45			
PORCENTAJE MENSUAL ACUM.		21.45%	67.03%	100.00%			
CONCEPTOS (4)		MENSUAL					
		1	2	3	4	5	6
ANTICIPO (30%)		\$ 131,083.64					
SALDO NUEVO		\$ 131,083.64	\$ 37,358.84	-\$ 161,800.90	-\$ 240,254.45	-\$ 100,842.63	
EGRESOS (-)		-93,724.80	-199,159.74	-144,060.91	-	-	
INGRESOS		-		93,724.80	199,159.74	144,060.91	
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO (-)		-		-28,117.44	- 59,747.92	- 43,218.28	
SALDO		\$ 37,358.84	- \$ 161,800.90	-\$ 240,254.45	-\$ 100,842.63	\$ 0.00	
TASA ACTIVA ANUAL 11.62% / 12 =		0.96%					

SALDO		TASA		IMPORTE	
MENSUAL 1	Importe por financiar = 0	X	0.96%	=	0.00
MENSUAL 2	161,800.90	X	0.96%	=	1,553.28
MENSUAL 3	240,254.45	X	0.96%	=	2,306.44
MENSUAL 4	100,842.63	X	0.96%	=	968.08
SUMA DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO					\$ 4,827.80

$$\% \text{ DE FINANCIAMIENTO} = \frac{\text{SUMA DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO}}{\text{COSTO DIRECTO} + \text{COSTO INDIRECTO}} \times 100 = \frac{\$ 4,827.80}{436,945.45} \times 100 = 1.10 \%$$

COSTO DIRECTO DE OBRA = \$397,223.14

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta.
- Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- Que se integre por los siguientes ingresos:
 - Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y
 - El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos,
- Que se integre por los siguientes egresos:
 - Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
 - Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
 - En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE NOTA.- Anexar copia del indicador económico utilizado, (del Banco de México) El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 9E

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 9E

(Lugar y fecha)

MANIFESTACIÓN DE CARGO DE UTILIDAD.

(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA LA CONVOCATORIA)

P R E S E N T E .

Por Medio del Presente, le comunico que el porcentaje de utilidad propuesto en la integración de nuestra propuesta es el _____(_____). En el cual esta considerado las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante y/o

Nombre y firma del apoderado o representante legal

El presente formato deberá ser reproducido en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 10E

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA (100%), (EXPLOSIÓN DE INSUMOS *INDICAR EL IMPORTE TOTAL DE TODOS LOS INSUMOS).

SE DEBERÁN ANEXAR COTIZACIONES DE LOS MATERIALES MÁS REPRESENTATIVOS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 10E LISTADO DE INSUMOS

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

LISTADO DE INSUMOS

MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS	IMPORTE
NOTA: LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES SE INTEGRARAN SUMANDO AL PRECIO DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOS ACARREOS, MANIOBRAS, ALMACENAJES Y MERMAS (NO SE DEBEN DESGLOSAR LOS FLETES EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS).					
A.-				TOTAL	

MANO DE OBRA

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
LA UNIDAD DEBE EXPRESARSE EN JORNADAS					
B.-				TOTAL	

MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO HORA	IMPORTE
LA UNIDAD DEBE EXPRESARSE EN HORAS HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN PORCENTAJE					
C.-				TOTAL	

IMPORTE TOTAL DE LOS INSUMOS (A+B+C)=

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Se deberán anexar cotizaciones de los materiales más representativos.

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 11E

CATALOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto, subtotal de la propuesta, i.v.a. y del total de la propuesta.

INCLUIR EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE LE PROPORCIONA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 12E

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. (CALENDARIZADO **MENSUALMENTE).**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 12E PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA PROBABLE DE INICIO:

AÑO:

CLAVE	CONCEPTOS	IMPORTES	IMPORTES DE TRABAJO POR REALIZAR MENSUAL							
			1	2	3	4	5	6	7	8
A	B	C	N							
			A.-	EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA, SEGÚN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.						
			B.-	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.						
			C.-	EL IMPORTE DE LA OBRA A EJECUTAR EN EL CONCEPTO, DE ACUERDO AL ORDEN PROGRESIVO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.						
			N.-	EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES SE PROGRAMARA EL IMPORTE DE OBRA A EJECUTAR Y EN BARRAS.						
	TOTAL MENSUAL									
	TOTAL ACUMULADO									
	PORCENTAJE MENSUAL									
	PORCENTAJE TOTAL ACUM.									

ADICIÓNENSE LAS HOJAS NECESARIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 13E

PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN **MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:**

- a).- De la mano de obra;
- b).- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- c).- De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 13E a)

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

a).- UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA PROBABLE DE INICIO:

AÑO:

CLAVE	CATEGORÍA	IMPORTE	IMPORTE DE LOS JORNALES DE MANO DE OBRA A EMPLEAR MENSUAL							
			1	2	3	4	5	6	7	8
A	B	C	N							
			A.-	EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA, SEGÚN EL CATALOGO DE MANO DE OBRA.						
			B.-	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORIAS, SIGUIENDO EL ORDEN DEL CATALOGO DE MANO DE OBRA.						
			C.-	EL IMPORTE DE LOS JORNALES A EMPLEAR DE ACUERDO AL ORDEN PROGRESIVO DEL CATALOGO DE MANO DE OBRA.						
			N.-	EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES SE PROGRAMARAN LOS IMPORTES DE JORNALES A EMPLEAR Y EN BARRAS.						
	TOTAL MENSUAL									
	TOTAL ACUMULADO									

ADICIÓNENSE LAS HOJAS NECESARIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 13E b)

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

b).- UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA PROBABLE DE INICIO:

AÑO:

CLAVE	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	IMPORTE	IMPORTE DE LAS HORAS EFECTIVAS A EMPLEAR MENSUAL							
			1	2	3	4	5	6	7	8
A	B	C	N							
			A.-	EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA, SEGÚN EL CATALOGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRCCIÓN.						
			B.-	BREVE DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y CARACTERISTICAS, SIGUIENDO EL ORDEN DEL CATALOGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.						
			C.-	EL IMPORTE DE LAS HORAS EFECTIVAS A EMPLEAR DE ACUERDO AL ORDEN PROGRESIVO DEL CATALOGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION						
			N.-	EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES SE PROGRAMARA EL IMPORTE DE LAS HORAS EFECTIVAS A EMPLEAR Y EN BARRAS.						
	TOTAL MENSUAL									
	TOTAL ACUMULADO									

ADICIÓNENSE LAS HOJAS NECESARIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL FEDERAL 56063001-002-09
REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSION DEL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO 13E c)

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

c).- UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

LICITACIÓN No.:

OBRA:

UBICACIÓN:

FECHA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA PROBABLE DE INICIO:

AÑO:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS A SUMINISTRAR MENSUAL							
			1	2	3	4	5	6	7	8
A	B	C	N							
			A.-	EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA, SEGÚN EL CATALOGO DE MATERIALES						
			B.-	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE SIGUIENDO EL ORDEN DEL CATALOGO DE MATERIALES						
			C.-	EL IMPORTE DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE A EMPLEAR DE ACUERDO AL ORDEN PROGRESIVO DEL CATALOGO DE MATERIALES						
			N.-	EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES SE PROGRAMARA EL IMPORTE DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE A SUMINISTRAR Y EN BARRAS.						
	TOTAL MENSUAL									
	TOTAL ACUMULADO									

ADICIÓNENSE LAS HOJAS NECESARIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

El presente formato es de carácter informativo, el licitante deberá entregar en hojas del licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado